

DIRECTORA

María Luz RODRIGO ESTEVAN

SECRETARIO

Alberto SABIO ALCUTÉN

CONSEJO DE REDACCIÓN

Juan José BORQUE RAMON

Rosa CEBOLLADA LANGA

Carlos FORCADELL ÁLVAREZ

Juan Ramón DE LA RIVA FERNÁNDEZ

Edita: CENTRO DE ESTUDIOS DAROCENSES

© MARIA LUZ RODRIGO ESTEVAN

Depósito Legal: Z/4129-95

I.S.S.N.: (en trámite)

Diseño de portada: J. J. Borque Ramón, sobre dibujo de Pier María Baldi (1668)

Talleres Editoriales Cometa, S. A. —Ctra. Castellón, km. 3,400— Zaragoza

RESÚMENES/ABSTRACTS

El Ruego. Revista de Estudios Históricos y Sociales, 2 (1996), pp. 7-12

PALABRAS CLAVE: Pintor, Taller de pintura, Aragón, Daroca, Siglos XIV-XVI.

KEY WORDS: Painter, painting studio, Aragon, Daroca, 14th-16th centuries.

Relojes y campanas. El cómputo del tiempo en la Edad Media

(Págs. 93-130)

María Luz RODRIGO ESTEVAN

RESUMEN: La vida del hombre medieval se halla enmarcada por los ritmos agrarios anuales, por el tiempo cristiano y, a partir del siglo XV por los relojes mecánicos y las llamadas «horas ciertas», claros exponentes de la evolución política, social, económica y cultural de las ciudades europeas. Centrado en el ámbito darocense, el trabajo estudia la importancia del control del tiempo por parte de las oligarquías dirigentes –a través de los sonos de relojes y campanas y de la promulgación de normativas– y la percepción individual que los darocenses tienen no sólo del propio tiempo sino también del tiempo colectivo de la sociedad en la que se hallan inmersos.

PALABRAS CLAVE: Cómputo del tiempo, Reloj mecánico, Campana, Poder municipal, Daroca, Aragón, Edad Media.

Agrupaciones de juventud y conmemoraciones festivas: el «Real» de Anento (1583)

(Págs. 131-144)

José Antonio MATEOS ROYO

RESUMEN: A partir de un documento de fines del siglo XVI, el artículo analiza el papel desempeñado por las agrupaciones de juventud durante la época preindustrial. Las conclusiones muestran la importancia de estas asociaciones como rito de iniciación en el proceso formativo que conduce de la niñez a la edad adulta y que pretende la integración del individuo en la comunidad rural.

PALABRAS CLAVE: Rito iniciático, Proceso Formativo, Integración, Anento, Siglo XVI.

Clocks and bells. The time calculation in the Middle Ages.

(Págs. 93-130)

María Luz RODRIGO ESTEVAN

SUMMARY: The life of Medieval man is ruled by the annual agrarian rhythms, by Christian time and from the 15th century by mechanical clocks and the, so called «real hours», obvious models of the political, social, economic and cultural development of the European cities. The work, set in Daroca, studies the importance of the time control by the leading oligarchy through the sounds of the clocks and bells and the rules proclamations and the individual idea the Darocans have not only about their own, personal time, but also the collective time of the society in which they are immersed.

KEY WORDS: Calculation of time, Mechanic clock, bell, Council power, Daroca, Aragon, Middle Ages.

Associations of young people and festivities: the «Real» of Anento (1583)

(Págs. 131-144)

José Antonio MATEOS ROYO

SUMMARY: Starting from a document referred to the village of Anento during the end of the sixteenth century, this research analyses the role developed by the associations of young people in preindustrial times. The results show the importance of these associations as an initiation ritual during the formative process from the childhood to the maturity, rightly oriented to integrate the individual into rural Community.

KEY WORDS: Initiation ritual, Formative process, Integration, Anento, 16th. century.

RELOJES Y CAMPANAS. EL CÓMPUTO DEL TIEMPO
EN LA EDAD MEDIA

María Luz RODRIGO ESTEVAN
Universidad de Zaragoza





Desde la perspectiva actual, el concepto de tiempo no causó apenas interés en el seno de la sociedad medieval –agrícola y guerrera– cuyo discurrir, recortado por la incertidumbre, seguía el ritmo natural de los días y las noches, de los trabajos estacionales y de las obligadas pausas campesinas coincidentes, en gran medida, con el calendario festivo religioso¹.

La nota general de este período histórico fue la inexactitud e imprecisión en todo aquello que debía expresarse cuantitativamente como las fechas, la edad o la longitud, el volumen y el peso. La utilización de cálculos temporales diferentes y de variados sistemas de medidas locales –cuyas equivalencias apenas pueden fijarse en los distintos momentos y ámbitos geográficos– responde perfectamente a la arbitrariedad medieval en este campo. Además, las nociones espacio-temporales no eran objetivas e independientes de su contenido material: se hallaban fuertemente determinadas por valores culturales concretos que las consideraban poderosas fuerzas sobrenaturales cargadas de connotaciones por su papel como rectoras del universo y de la vida de los hombres².

1. Según la expresión acuñada por E. LE ROY LADURIE, la vida del hombre medieval transcurre durante los siglos XIII y XIV en el marco de una «cronología flotante», vid. *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*, Madrid, 1988, 114, 173, y 400-425.

Julio CARO BAROJA ha expresado perfectamente las conexiones existentes entre el dinamismo de la naturaleza y el ritmo del trabajo, el ocio y las fiestas religiosas en su trilogía *El carnaval. Análisis histórico-cultural*, Madrid, 1965; *La estación del amor. Fiestas populares de mayo a San Juan*, Madrid, 1979 y *El estío festivo. Fiestas populares del verano*, Madrid, 1984.

2. GURIÉVICH, A. *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, 1990; en el capítulo titulado «El "cronotopo" medieval» (págs 51-180) analiza los conceptos de espacio y tiempo buenos, malos, propicios, peligrosos, sagrados, festivos... CARO BAROJA habla del «orden pasional» del ciclo cronológico establecido por la Iglesia en *El Carnaval...*, 19.

1. LA INFLUENCIA DEL CONCEPTO CRISTIANO DEL TIEMPO

Debido a las necesidades litúrgicas de fijar anualmente las conmemoraciones sacras y a los intereses monásticos de regulación diaria del trabajo y del culto divino, la Iglesia se convirtió en el único sector de la sociedad medieval capaz de desarrollar un sistema de control del tiempo, al margen de las vaguedades e imprecisiones cronológicas imperantes. Gracias al universo sonoro de las campanas, este sistema se impuso de manera rápida y generalizada y la ideología cristiana logró implantar en la sociedad su percepción del tiempo y de la vida dominada por una concepción escatológica.

Las edades del mundo de Beda el Venerable y de Isidoro de Sevilla hacían referencia a un antes y después de Cristo, a la Creación y al camino de la humanidad hacia el Juicio Final, hacia la *séptima edad*. Se trata de una representación lineal en la que el sentido teleológico y finalista marca la vida de los hombres. La evidencia de que la cuenta atrás está por terminar, los miedos milenaristas y la seguridad de vivir la «sexta edad» se acentúan con la tangible y cotidiana contemplación de la muerte³. El fin del propio tiempo hace que el presente se llene de incertidumbres respecto al impredecible futuro, de miedo al infierno y a las penas del Purgatorio, de esperanzas en alcanzar el Paraíso... Los protocolos de los testamentos, aunque se convierten en fórmulas estereotipadas repetidas hasta la saciedad, condensan perfectamente la asunción por parte de los cristianos de esa concepción temporal lineal e irreversible:

Como toda persona en carne puesta a la muert corporal escapar no puede e en el mundo no ha tan cierta cosa como la muert ni tan incierta como la hora de aquella e como sia lícita cosa a toda persona quando sia sana, en su buen seso, fiel memoria e paraula manifesta, iuxta el dicho del salmista proveyr a las cosas esdevenidoras, recordarse de las passadas e disponer e ordenar de las presentes e de sus bienes por su anima e como le plazera... temiendo las penas del Infierno e cobdiciando yr a la Santa Gloria del Paraiso...

Como natura humana de justicia no haya qui devant de su creador por sus culpas he demeritos respondan por no venir al divinal juicio sia necessario recorer he demandar la misericordia del Salvador he cogitar he penssar en las cosas passadas, presentes he advenideras et en aquellas mediant la gracia de Dios saviamente proveyr e ordenar por tal que quada e quando la sentencia divina tocara a la puerta he fragil natura trobe aparejada el anima creada et ha el encomendada he de pecados he vicios purgada...⁴

3. Esta representación lineal de la ideología cristiana choca con la concepción de tiempo cíclico, vigente también durante el Medievo, simbolizada en la rueda de la fortuna y arraigada en el subconsciente del hombre que vive la sucesión de estaciones, de labores agrícolas y del ciclo litúrgico anual, cf. A. GURIÉVICH, *Las categorías...*, 114 y ss.

4. AHPD, Joan Gimeno, 1476, 16 de febrero, f. 3r.; Alamán Gimenez de Vera, 1504, 27 de abril, s. f.

La creencia en el Más Allá condicionaba las actuaciones de la vida terrenal y guiaba las últimas disposiciones y deseos del hombre medieval. Mediante el pago de misas y rezos, la Iglesia controla incluso el tiempo de los muertos, teniendo poder para reducir el período de estancia en el Purgatorio y acelerar la llegada del alma al Paraíso⁵. Los eclesiásticos lograron imponer sus propias concepciones temporales a los diferentes grupos sociales y englobar los distintos ritmos vitales medievales bajo un tiempo social determinado, el tiempo de los grupos política e ideológicamente dominantes. Grupos que castigarán con rigor cualquier intento de escapar del entramado cronológico creado: así, se trabaja y descansa al ritmo de las campanas civiles y eclesiásticas, los hábitos alimenticios son regulados atendiendo a los ciclos litúrgicos de la misma manera que sucede con la vida sexual, las celebraciones festivas y lúdicas y otros muchos aspectos de la vida cotidiana.

Ciertamente, en las postrimerías del Medievo, el tiempo de las gentes sigue siendo el tiempo de la Iglesia. Las fiestas religiosas, muchas de ellas trasposición y cristianización de ritos y celebraciones del calendario pagano, articulaban el año y ello se hace tan-



Pintura mural de la iglesia de San Miguel de Daroca. (Foto MAS)

5. TENENTI afirma que la idea de la muerte condicionaba todos los actos de la vida cotidiana de los hombres del s. XV, vid. *Il senso della morte e l'amore della vita nel rinascimento (Francia e Italia)*, Torino, 1989.

gible a través de la documentación no sólo eclesiástica sino también municipal, judicial y notarial. Las referencias utilizadas con preferencia a la hora de recordar hechos y acontecimientos de la vida privada o comunitaria se fijan en relación con las fechas religiosas. Contratos, arriendos, pagos, vencimiento de préstamos, convocatoria de reuniones, celebración de aniversarios, deposiciones y testificaciones procesales... hacen continuas alusiones al santoral, a celebraciones marianas y crísticas y al ciclo litúrgico anual, sin consignarse estos días con su correspondiente numeral. San Juan de Junio, San Miguel de Septiembre, Santa María de Agosto, Todos Santos, Santa Cruz de Mayo, San Andrés de Noviembre, San Simón y San Judas, San Bernabé, San Martín y Santa María de Marzo o Santa María de Septiembre son algunos de los referentes utilizados con mayor frecuencia por los darocenses del siglo XV.

Los contratos anuales de arriendo de derechos y bienes del municipio darocense se firmaban el día y fiesta de «Pascua de Ebifania Domini» y su precio se pagaba en varias tandas, por ejemplo «la meytat el día y fiesta de Corpus Christi et la otra meytat a San Miguel de Setiembre primeros vinientes»; los herbajes y carnicerías eran «escomenaderos de correr el día y fiesta de Sancta Maria de Agosto». Los mercaderes Joan y Andrés López Beltrán fijan como inicio de sus negocios comunes el día y fiesta de San Miguel de septiembre. Martín Rubio paga el día de San Francisco un tributo de cinco sueldos a mosén Antón de la Sarte por la explotación de un majuelo o viña joven. Rodrigo de Orduña firma un contrato de aprendizaje de cuatro años con maestre Lorenzo Camares, tiretero de Daroca, comenzando su trabajo el día de Santiago. En 1448, Alí de Mediana, moro darocense, se compromete a entregar un retablo a mosén Grau de Molina, «a Pascua Florida prima vinient». Dos años antes, Martín Verdugo juraba dar de dote a su hija 15 florines de oro y una «camenya de ropa guarnida de buenos aparamientos» antes de la fiesta de San Juan Bautista⁶... Los ejemplos se hacen interminables. Las fiestas eclesiásticas, y entre ellas las de los santos, sirvieron de base al calendario popular, convirtiéndose en el registro de los deberes individuales y sociales de las gentes.

Los recuerdos y sus referentes más usuales se articulaban de acuerdo con el santoral pero también en torno a dos períodos esenciales del ciclo litúrgico, la Navidad, por un lado, y la Cuaresma culminada con la Semana Santa y la Pascua de Resurrección, por el otro. A comienzos de 1487, Pascual Valero se confesaba culpable ante el Justicia de Daroca de haber cometido ciertos robos al comienzo de la Cuaresma y los días de Viernes Santo y Lunes de Pascua; en octubre de 1497, Pedro el Portillo de Daroca y Joan Mañes de Manchones, hacen compañía de sastrería «que dure fins al dia de Pasqua Florida primera viniente». En los procesos inquisitoriales, las acusaciones de los testigos se centran en las actividades realizadas por los reos durante esas fechas. Así, en junio de 1487, un vecino de Burbáguena, recordaba que había oído cantar en hebraico al notario Francisco Remírez «una noche en las fiestas de Nadal, pasando a la media noche

6. AHPZ, *Joan Ram*, 1452, f. 119r. ; AHPD, *Joan Gimeno*, 1491, f. 56r. y 1497, f. 28r. ; AHPZ, *Johan Ram*, 1448, f. 37r. y 1446, f. 164r.

por su puerta»; un año más tarde, Mariam Ximénez y su difunto esposo son acusados por el zurrador García Pérez de comer carne todas las Cuaresmas estando sanos y de trabajar en días de fiesta. En abril de 1487, el pelaire Luis de Molina es denunciado por varios vecinos de Daroca de jugar a los naipes con dinero «el jueves de la cena mas cerqua passado apres de seyer puesto el cuerpo de nuestro senyor Ihesu Cristo en el monumento». Pablo Nuza, según las declaraciones de su criada, comía unas espaldas de carnero «una vispra de Paschua Florida en la tarde a cena». El reo Bernardo Ramirez, en septiembre de 1488, cuenta con el testimonio favorable de fray Miguel Romeo quien afirmó que «cada lunes, miércoles y viernes de la quaresma» el acusado ofrecía a los frailes de San Francisco una candela y una oblada de trigo por sus finados⁷.

El fuero de Daroca concedido por Ramón Berenguer IV prohibía la realización de juramentos «ab introitu quadregesime usque ad peractas octavas pasche», esto es, desde la entrada de Cuaresma hasta pasada la octava de Pascua⁸. Resulta frecuente en la documentación el empleo de complicados métodos para referirse a ciertas fechas litúrgicas siendo –según la opinión de PAUL⁹– formas más modernas de datar: tres días antes de la Octava del Corpus, el domingo tercero después de Epifanía...

No obstante, en cuanto a los recuerdos asociados a estas celebraciones es necesario hacer algunas salvedades. Cuando los hombres del siglo XV declaran que un acontecimiento ocurrió en Pascua o antes de la Trinidad semejantes precisiones carecen de rigor cronológico desde nuestra perspectiva actual. Las referencias a ciclos y fiestas móviles arruinan toda exactitud e invalidan el esfuerzo de memoria del individuo pues aunque es capaz de situar ciertos hechos puntuales en un momento festivo concreto, no tiene consciencia del tiempo lineal transcurrido desde entonces: muchos acontecimientos quedan fijados en la mente y se recuerdan por cuestiones que nada tienen que ver con el sentido cronológico.

Este fenómeno de asociación de hechos y situaciones se acentúa en una época en la que el concepto de tiempo lineal apenas es aprehendido y asimilado por las gentes. El principio del mundo, identificado con el comienzo del tiempo, se confunde con la duración de la propia existencia como pone de manifiesto la fórmula notarial utilizada a la hora de *defenecer* o absolver a una persona de cualquier obligación y responsabilidad: *desde'l principio del mundo fins a la present jornada*. Para indicar la duración del tiempo

7. AMD, *Procesos del Justicia*, 1487, f. 1r.; AHPD, *Joan Gimeno*, 1497, f. 41v. Vid. MOTIS, M. A., GARCIA, J. y RODRIGO, M^a, L., *Procesos inquisitoriales de Daroca y su Comunidad*, Daroca, C.E.D., 1994.

8. AGUDO ROMEO, M^a. M.: *El Fuero de Daroca*, Daroca, C.E.D., 1992.

9. PAUL, J.: «Expression et perception du temps d'après l'enquête sur les miracles de Louis d'Anjou», *Temps, mémoire, tradition au Moyen Age. Actes du XIII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public*, Provence, 1983, 19-42. El fuero de Daroca de 1142 dispone en el § 51 en relación con la fecha de elección de los cargos de juez, alcaldes, escribano, almotazaf y otros oficiales de la ciudad *mittantur voluntate et arbitrio concilii octavo die sancte pasche et mutantur annuatim eodem die*, utilizándose ya un sistema de datación que, según la hipótesis de J. PAUL, comienza a ser habitual en el siglo XV.

venidero, en los pactos de no violencia entre bandos y de deseo de amistad perpetua era usual la expresión *para cient e hun anyos, de hoy adelant* que fijaba la tenaz voluntad de los firmantes de que su concordia perdurase más allá de su propia existencia y la de sus parientes, reduciendo, en una frase, todo el tiempo futuro de la humanidad¹⁰.

Las fiestas móviles del año cristiano eran fijadas de antemano existiendo una serie de cómputos basados en conocimientos astronómicos y en la confección de tablas numéricas que permitían ubicar con antelación la Resurrección de Cristo en la Pascua y, a partir de ella, el resto de las fiestas variables –Carnaval, Miércoles de Ceniza, la Ascensión, Pentecostés y el Corpus–. Los calendarios formaban parte de los misales, libros de horas y otros libros litúrgicos. Los «carteles» colocados en el cirio pascual ayudaban a las gentes a situar el día dentro del año eclesiástico. En Aragón no era desconocido el uso de tablas para establecer la «letra dominical» y el «número áureo», tablas como las que se incluyen en el *Missale Oscense* impreso por Juan Hurus en 1484. La finalidad de la letra dominical era la distribución de los días de la semana. El número áureo permitía fijar con bastante antelación –y algunos errores– la fecha de la Pascua de Resurrección y, por extensión el resto de las fiestas movibles.



Tabla para asignar el número áureo. *Missal Oscense*, 1484

El *número áureo*, introducido en el siglo V por el astrónomo Metón, se basaba en un ciclo lunar de diecinueve años; se calcula dividiendo el número del año que interese, aumentado en una unidad, para 19. Si el resto es nulo, el número áureo es el 19; en los otros casos, es el resto obtenido. El cálculo complicado restringía su uso pero su difusión fue grande. A los primeros días del año se le aplicaba las letras A, B, C, D, E, F y G, que se repetían en un ciclo de siete durante todo el año, recibiendo el nombre de *letra dominical* la correspondiente a los domingos.

10. AHPD, *Miguel Sancho*, 1495, ff. 2v.-3r. Vid. el capítulo titulado «Desde el principio del mundo fasta oy, inclusive» en *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, CAI, 1992, 241- 248.

Buena prueba del conocimiento de estas tablas y parámetros cronológicos es el hecho de que algunos notarios darocenses tenían la costumbre de consignar el número áureo y la letra dominical en la primera hoja de sus protocolos, junto a las invocaciones religiosas, la fecha del registro y su propio nombre y signo. Por ejemplo, Joan de Exarch señala el número áureo y la letra dominical en todos sus registros, fechados entre 1412 y 1448; y en el primer folio del libro de 1415 de Miguel de Anento, tras el año y su nombre, se lee *havemos por letra dominical "F" e avemos de auro numero "X"*¹¹.

En cuanto al inicio del año, es preciso recordar que no estaba establecido y fijado para todo el Occidente europeo cristiano. Dependiendo de la localización geográfica, el nuevo año podía computarse desde la Navidad, desde el día de Circuncisión o a partir del 25 de marzo. Daroca, siguiendo a las demás ciudades y localidades aragonesas comenzaba el año con la celebración del Nacimiento de Cristo y tanto la documentación municipal como la notarial señalan su inicio el día 26 de diciembre. Hay que señalar, no obstante, que el inicio del año «civil» y de los Libros de Actas y Acuerdos concejiles podía no coincidir con los cómputos señalados, resultando habitual su apertura el día de la renovación de los cargos concejiles. En Daroca ello sucedía, por ejemplo, el día de



Tabla para asignar la letra dominical. *Misal Oscense*, 1484

cabo d'anyo, es decir, el primero de enero, mientras que en Teruel el año ciudadano arrancaba el martes de Pascua. Como en otros lugares, los notarios darocenses se empe-

11. El número áureo y la letra dominical aparecen consignados en los protocolos de Juan de Exarch de 1412-17, 1429, 1433-34, 1441-43, 1444 y 1448, conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Daroca; AMD, *Procesos del Justicia de Daroca*, 1417, Proceso contra Miguel de Anento, f. 10r.

ñan en empezar el año en Navidad pero ¿comienza entonces el ciclo de 365 días para las gentes de la ciudad? ¿Qué causaría mayor impacto y mayor conciencia del nuevo año, la elección de justicia y oficiales y el desfile y comida festiva con acompañamiento de trompetas, tambores y juglares o las representaciones, cantos y sones conmemorativos del nacimiento de Cristo?

La Navidad era el momento en que las gentes ya habían finalizado las labores del otoño por lo que constituía un tiempo de descanso, de alegría y de fiesta. Días de amistad, de cantos, músicas y representaciones, de práctica de la caridad mediante ayudas y aguinaldos a particulares y a instituciones monásticas¹². Precediendo las privaciones de la Cuaresma, el tiempo de Carnaval –simbolizado en *El Libro de Buen Amor* por Don Carnal y la libertad para satisfacer todos los apetitos, divertirse, burlarse, invertir las jerarquías sociales y entregarse a actos irracionales e incluso violentos– se culminaba el día denominado de las *carnestolendas* o *carnestultas* en el que se consumían buenas carnes y buen vino. La Cuaresma imponía de nuevo la sobriedad e invitaba al recogimiento; el aumento de las horas de sol comienzan la poda y otras faenas en las heredades. Los arrendadores de las tiendas aprovisionan la ciudad de sardinas, congrio, «merluz», «tonina» y otros pescados. Es el tiempo propicio para las penitencias y los actos de contrición. Las pláticas de los frailes mendicantes y los sermoneadores ambulantes se suceden hasta la llegada de la Semana Santa. Días de duelo popular que culminan en la Pascua Florida con la celebración de la Resurrección de Cristo, del triunfo de la vida y la naturaleza y que se complementan con los festejos de exaltación del misterio de la Eucaristía en la fiesta del Corpus. Con estas conmemoraciones queda completada la parte crística y divina en contraposición con la otra mitad del año, desde Pentecostés hasta Todos los Santos, dedicada a las advocaciones marianas y hagiográficas.

Además de conjugar los descansos y las labores agrícolas, el ritmo establecido por la Iglesia enmarcaba las acciones administrativas y judiciales. El poder civil se encargaba de que sólo se laborase en días de «cutiano», respetando los cortes provocados por las fiestas religiosas. A partir de 1461, el fuero «De Feriis» aprobado en Cortes se encargó de establecer los días jurídicos, es decir, los días hábiles en el Reino de Aragón, señalando explícitamente las «fiestas de guardar»¹³.

12. Las ayudas del municipio a los nuncios y pobres vergonzantes de la ciudad son habituales en estas fechas, al igual que los donativos dados a los frailes de San Francisco y de San Lázaro. En la mayoría de las ciudades se observan estas mismas prácticas, cf. MOLINA MOLINA, A. L., *La vida cotidiana en la Murcia bajomedieval*, Murcia, 1987, 168-169.

13. SAVALL, P. y PENÉN, S., *Fueros, Observancias y Actos de Cortes...*, 95.

2. EL RITMO AGRARIO ANUAL Y SUS MANIFESTACIONES EN LA VIDA COTIDIANA

Las alusiones a los trabajos en el campo suelen ser menos utilizadas que las religiosas en la documentación escrita a la hora de datar, aunque también tienen su importancia, plasmada, por ejemplo, en los calendarios y almanaques ilustrados que simbolizaban los meses a través de ocupaciones agrícolas y fiestas, y que proliferaron en los siglos bajomedievales.

En el seno de una sociedad en la que lo rural y lo urbano se hallan estrechamente vinculados, los ritmos naturales y agrarios continuaban pautando, en una u otra manera, la vida de los habitantes de las ciudades, sucediéndose las etapas de práctica inactividad y las de trabajo febril. Rastrear estos aspectos en la documentación municipal es relativamente sencillo. Tenemos constancia de que carniceros y panaderos debían ampliar su jornada laboral durante ferias y vendimias. El arrendador de la leña de la Puerta Alta debía abrir y cerrar diariamente el acceso a la ciudad, excepto en «el tiempo de la miesses e de las vendemas» en que los oficiales del Concejo se encargaban personalmente de esa función, al ampliarse el horario de circulación de personas y carros. Durante los períodos de «cabar, scabar, podar, vinar, terciar, arar, e sembrar», la ciudad no permitía, desde finales del siglo XIV, que los dueños llevasen almuerzo de carnes cocidas o asadas, huevos, pescado, vino o vinada a los jornaleros que trabajaban en las heredades. Otras alusiones al calendario agrícola se realizan cuando, en períodos de escasez, se promulgan ordenanzas municipales autorizando la entrada en la ciudad de vino y cereales panificables hasta el tiempo del «vino nuevo» o de la siega¹⁴.

Las referencias a las labores en el campo también están presentes en la documentación notarial y procesal. Joan Garcés es acusado por la Inquisición de «comer a una mesa» con los moros que había contratado en tiempo de la siega para recoger los panes; el mercader Bernat Remírez debe dar cuenta en tiempo de gracia de la misma falta cometida con los judíos y moros que «logava pora esbrinar azafrán». El notario Francisco Remírez reconocía ante los inquisidores los errores teológicos que expresó a una mujer un día de cuaresma en el que volvía de podar¹⁵. Johan López prestaba en 1485 cierta cantidad de dinero con la condición que le fuese devuelta en dos tandas, «la prima será a los çaffranes primeros vinientes e la segunda por toda la quaresma subsiguiente»¹⁶.

Los calendarios ilustrados medievales, que tanta difusión alcanzaron en el siglo XV en toda Europa, asociaban, siguiendo la tradición romana, los doce meses del año con trabajos agrícolas concernientes fundamentalmente a los cereales –siembra, siega,

14. AMD, *Actas de 1494*, 23 de mayo, f. 16r.; *Actas de 1490*, ff. 64rv.; *Libro de Estatutos*, 1381, 7 de agosto, ff. 15v.-16r.

15. MOTIS DOLADER, M. A., GARCIA MARCO, J., RODRIGO ESTEVAN, M^a L., *Procesos inquisitoriales de Daroca y su Comunidad*, Daroca, C.E.D., 1994.

16. AHPD, *Joan Gimeno*, 1485, 26 de agosto, f. 34r.; AMD, *Procesos del Justicia de Daroca*, 1408, 11 de junio, f. 2v.

aventado-, la vid -poda y vendimia- y la cría de ganado -engorde y matanza del cerdo-. La iconografía de manuscritos, relieves, frescos, vidrieras y tapices medievales refleja, pues, la importancia de los ritmos naturales con sus cambios de estaciones y la sucesión de tareas agrícolas¹⁷. Este tiempo natural explica, entre otras cosas, el hecho de que la mayor parte de los cobros de censos, préstamos y treudos se fijen contractualmente tras la recogida de las cosechas o que unos siglos antes, el Fuero de Daroca aplazase los pleitos durante la época de recolección y vendimias¹⁸:

§ 96. Item a festo Sancte Crucis madii quousque panis colligatur, item ex quo panem colligere ceperint, no habeat placitos, nisi pro germanitate et pro calumpniis uel pallare uel area uel aquis. Hoc idem fiat in vindemiis.

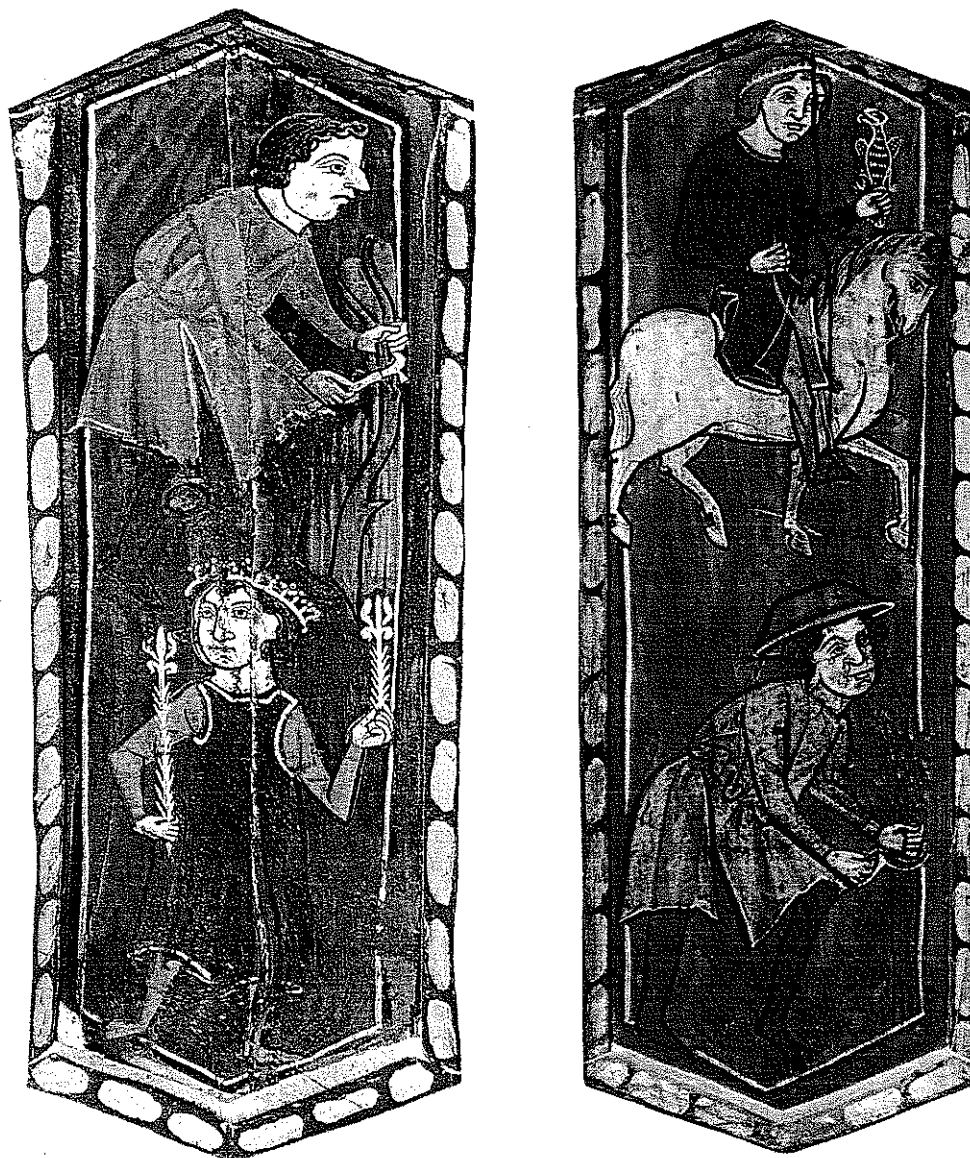
En definitiva, no debemos olvidar que la sociedad bajomedieval continuó siendo eminentemente agraria. En el marco de una economía dominada por los ritmos agrarios, el día solar constituía la base de la jornada laboral desarrollada sin prisas y cortada por pausas irregulares pues la productividad todavía no causaba demasiadas inquietudes¹⁹. Los cambios de estaciones y la sucesión de tareas agrícolas seguían imponiendo a los hombres un tiempo cíclico que se subsistía bajo los ritmos religiosos y urbanos.



17. Vid. la obra clásica de WEBSTER, J. C.: *The labors of the months in antique and medieval art, to the end of the twelfth century*, Princeton, 1938. Entre los estudios más recientes, el de G. COMET, «Le temps agricole d'après les calendriers illustrés», *Temps, mémoire, tradition au Moyen Age*, Provence, 1983, 7-22

18. La mayor parte de los arriendos de casas, huertos, piezas de tierra, majuelos y viñas se pagan para San Miguel del mes de septiembre.

19. Esta situación se transformará rápidamente en el tránsito a la modernidad, NAREDO, J. M., *La economía en evolución. Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, 1987, 45 y ss.



Representación de marzo, abril, mayo y junio con alusiones a las faenas habituales en cada uno de los meses
Artesonado mudéjar de la catedral de Teruel

3. EL TIEMPO CIVIL: LAS «HORAS CIERTAS» Y LOS RELOJES MECÁNICOS

Los cambios producidos en los siglos bajomedievales van a provocar una mayor valoración del tiempo que se convierte en un concepto mensurable y previsible, con una dimensión económica fundamental, superpuesto al «tiempo eternamente comenzado y perpetuamente imprevisible de la Naturaleza»²⁰. Desde mediados del siglo XIV, la idea de ociosidad comienza a tener connotaciones peyorativas en clara oposición a la pujanza de la virtud cardinal de la templanza. Los avances técnicos y la difusión de nuevos instrumentos de medición en las áreas más urbanizadas de Italia, Flandes, Norte de Francia y Alemania había supuesto la introducción de las llamadas «horas ciertas», que dividían el día en 24 unidades temporales invariables.

Hasta este momento los medios utilizados para fijar el transcurso de la jornada eran demasiado inciertos: los toques de campanas anunciando las cambiantes horas canónicas, la observación de los astros en el cielo, la consunción de velas, la recitación de oraciones y los poco operativos relojes de agua, de arena o de sol. La aparición del reloj en el ámbito urbano europeo a finales del siglo XIII no acabó, ni mucho menos, con las imprecisiones cronológicas debido a que sus imperfecciones y constantes averías perpetuaron los sistemas tradicionales de medición. Sin embargo, su creciente difusión supondría un paso fundamental hacia la racionalización y laicización del tiempo, y hacia los cambios y mutaciones que anunciaban el tránsito a la Modernidad²¹.

Las oligarquías de las regiones más urbanizadas se dieron cuenta tempranamente del valor de mensurar el propio tiempo y el del resto de la población. La aparición de relojes civiles se encuadra desde esta perspectiva dentro del afán de mercaderes y políticos por poseer un instrumento más de dominación económica, social y política. Las nuevas horas se convierten en públicas gracias a los relojes y campanas comunales que regulan y organizan –como hasta ese momento lo hacían los sones eclesiásticos–, las actividades de los habitantes de la ciudad, dando un valor económico a su jornada laboral. Este empeño por marcar el ritmo de la vida en el ámbito urbano se acentúa conforme avanza el siglo XIV coincidiendo con la invención del reloj mecánico, con la proliferación de normativas municipales y de reglamentaciones gremiales. En el nuevo modelo de ciudad que se pergeña, la instrumentalización del tiempo era fundamental para el buen desarrollo del «regimiento de la cosa pública». Se hace necesaria la regulación del trabajo, el descanso, la fiesta, las reuniones y, en definitiva, de todas las actividades públicas. De este modo el control del tiempo se va a erigir en símbolo y enseña de los nuevos poderes.

La existencia de relojes en la Corona de Aragón se constata a partir de 1345²². Su aparición en el círculo de la corte reflejaba el gusto de monarcas por poseer nuevos

20. LE GOFF, J. "El tiempo de trabajo en la «crisis» del siglo XIV", *Tiempo, trabajo y cultura...*, 74-75.

21. WHITE, L., *Tecnología medieval y cambio social*, Buenos Aires, 1973, 137-147.

22. VIEILLARD, J. «Horloges et horlogers catalans à la fin du Moyen Age», *Bulletin hispanique*,

ingenios técnicos, curiosos y exóticos, de escasa utilidad y nula significación social. Habrá que esperar, pues, hasta las primeras décadas del Cuatrocientos para que, producto del importante desarrollo económico y urbano de Aragón, comiencen a construirse los primeros relojes civiles en las ciudades del Reino, fuera ya del marco cortésano y algo tardíamente respecto a otros ámbitos peninsulares.

Se trata, en principio, de cronómetros no mecánicos, de coste elevado sólo al alcance de los concejos y de algunos miembros de las oligarquías, en los que las señales horarias se tocaban manualmente utilizando instrumentos tradicionales (clepsidras o relojes de arena) como referentes. Desde la década de los años veinte se documentan relojes de este tipo en Huesca, Teruel, Zaragoza, Daroca, Tarazona, Jaca, Albarracín y, en el último cuarto de la centuria, en localidades de menor entidad encuadradas en el marco rural como Cantavieja, Ateca, Maluenda o Villarroya de la Sierra²³. En algunos casos, la instalación de cronómetros no respondió a la existencia de unas necesidades de medir el transcurso de tiempo, tratándose simplemente de una inversión municipal que aportaba prestigio y era motivo de vanagloria, de orgullo y, por extensión, de rivalidad municipal, algo similar, en definitiva, a lo que sucedía con la construcción de iglesias, retablos, palacios o torres.

Las primeras anotaciones sobre la existencia de un reloj en Daroca se consignan en el libro de Actas del Concejo de 1427. No hemos localizado entre la documentación notarial ni municipal ninguna referencia del hipotético contrato firmado para su construcción, similar a los conservados en los relojes civiles de Teruel o Huesca²⁴. Este primer reloj —como veremos, durante la centuria estudiada se suceden varios cronómetros—, no era mecánico tratándose, como en los casos de Teruel y Zaragoza, de un reloj de arena. El 10 de julio de ese año, el Concejo darocense ordena el pago de veinte suel-

63, 1961, 164-165. Esta aparición no fue muy tardía en relación con otros ámbitos geográficos. Ph. WOLFF, basándose en los estudios de G. BILFINGER, precisa que los nuevos relojes comenzaron a construirse en ciudades italianas como Milán hacia el 1335, en Padua en 1344, en Génova hacia 1355... Cf. «Le temps et sa mesure au Moyen Age», 1142-1144.

23. Sobre la difusión y construcción de relojes en el área aragonesa, cf. MORALES, J. J. y TORREBLANCA, M^a. J. «Tiempo y relojes en Teruel en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media, Al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta en homenaje académico*, 8, Zaragoza, 1989, 449-474; MORALES, J. J. «La difusión del tiempo moderno en el área rural de Calatayud a fines del siglo XV», *Actas del III Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 1990, 177-189. En 1525, una sentencia arbitral pronunciada para establecer las obligaciones de los dos canónigos que compartían la cura de Burbáguena confirma la existencia de un reloj mecánico en esta aldea: *mosén Joan Blasco debe tener cargo de tanyer campanas a las oras de dia y de noche assi de los nublos, processiones como de las otras oras y tener cargo del organo y del relox*, AHPD., *Miguel de Alcocer*, 1525, 4 de octubre, f. 48r.

24. AMD, Actas de 1427, 10 de julio, f. 17r. No descartamos la posibilidad de encontrarlo, aunque se trata de un tipo documental muy poco frecuente, conociéndose para el siglo XV sólo cuatro ejemplos en Aragón: el de Huesca de 1423, el de Teruel de 1483, el de La Seo de Huesca de 1490 y el de Villarroya de la Sierra de 1476.

dos al *argentero* Jayme de Termes «porque havia adobado las oras de la ciudat pora conque toquassen el reloj» y a un tal Ferrando Díaz «de la arena, hun sueldo pora las ditas oras». Como describe perfectamente una ordenanza de Fernando I en 1414, el artillugio necesitaba de una persona que

...por passamiento de ampolletas de arena d'numere las horas de cada una de aquellas haciendo senyal por tocamiento de campana, dando en aquella tantos golpes como horas passadas serán...²⁵

El transcurso de las horas establecido mediante la utilización de ampollas de cristal llenas de arena era indicado a la población mediante campanadas tocadas manualmente por una persona contratada para tal fin. La existencia de campaneros dedicados a tocar las horas del reloj darocense se documenta a partir de 1449. El salario percibido, 300 sueldos, era más bajo que el establecido en 1414 para el menestral zaragozano -500 sueldos- y similar al cobrado por el de Teruel en 1428. Lógicamente, el buen regimiento de las horas requería que varios campaneros se turnasen en la vigilancia del reloj de arena y en el tañer. En 1463, el darocense Johan de Moffort libraba un albarán al procurador de ciudad en el que

por razon del toquar el reloç de la dita ciudat en la yglesia de Senyora Santa Maria de los Santos Corporales ensemble con Anthon Sancho campanero myo e por el tocar la campana de la Rolda, los dos havemos recebido trezientos e diez sueldos

Con anterioridad a esta fecha, en 1427, el Concejo manda al procurador que «satisfiziesse e pagasse ad aquel qui havia tocado el reloj la part pertenescient a la dita ciudat; e mandaronle fer conto desdel día de los Corporales tro al primo día de Setiembre». También se hace mención de los trece sueldos pagados «a Francoy el Pintor por trece días que ha tocado el reloj durante la feria de Septiembre con la campana de San Andrés»²⁷. ¿Por qué se producen estos pagos fraccionados? Lo lógico es abonar el salario en tandas trimestrales o cuatrimestrales, pero no es el caso. ¿No existe una misma persona que controle el funcionamiento del reloj durante todo el año? Nos inclinamos a

25. MORA Y GAUDÓ, M. *Ordinaciones de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, 1908, II, 379. Vid. el comentario de la ordenanza hecho por LEDESMA, M. L. y FALCÓN, M. I. *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 1977, 139.

26. AMD, Actas de 1463, 7 de marzo, f. 170v. Antón Sancho es el campanero encargado durante 1460 y 1462; además de los 300 sueldos por su tarea de regir las horas del reloj, recibe diez sueldos suplementarios por hacer sonar la campana de la Rolda, otro de los toques civiles de la ciudad. Parece ser que en Teruel no existía personal especializado, sino que los campaneros se reclutaban entre menestrales, sobre todo zapateros. En los protocolos notariales se encuentran con frecuencia contratos de campaneros. El 2 de agosto de 1496, por ejemplo, Johan Abril, campanero de Calatayud, se compromete a prestar sus servicios en la iglesia de Santa Maria de los Corporales, que en estas fechas aloja el reloj municipal y su campana.

27. AMD, Actas de 1427, 28 de julio, f. 17v. y 30 de septiembre, f. 24v.

pensar que la construcción de un cronómetro en Daroca era algo muy reciente y todavía el Concejo no había solventado algunos de los problemas planteados por la nueva adquisición.

Parece ser que el reloj funcionaba desde el día del Corpus de 1427. Es muy posible que la ciudad eligiese uno de los momentos anuales más importantes para mostrar su reloj público²⁸. Desde junio, las anotaciones al respecto son abundantes y se mantienen durante todo el año. El día 14 de ese mes el procurador pagaba 11 sueldos y medio por una «soga, cordel y torteros poral reloj, que se devía tocar en la dita ciudad». Un mes más tarde el badajo de la campana «con que se tocava el reloj» es arreglado «porque suene bien» a la par que se reparan las horas de arena. En agosto, el Concejo ordenaba al procurador que «por quanto tocando las oras en la eglesia de Sant Jayme con el reloj se havia crebado el vadaxo de la campana con que tocavan», pague el coste de otro badajo y el del molde de madera que debía enviar como medida para fundir el nuevo badajo. Estos problemas derivaron en desavenencias con los clérigos de Santiago y, en septiembre, la campana del reloj se tocaba desde la torre de otra iglesia, la de San Andrés²⁹.

Solventadas las cuestiones planteadas por la utilización de las campanas eclesiásticas, en 1433 el Concejo decide emplear los cinco mil sueldos jaqueses provenientes de las sisas y que debían invertirse en «obras comunes», en el mantenimiento y sonar del reloj de la ciudad; estipula, además, que los gastos de rehacer las campanas quebradas por los toques serán sufragados en adelante con la colaboración económica de todos los habitantes de Daroca, clérigos e infanzones incluidos. Esta noticia refuerza la hipótesis de que la instalación del aparato debió tener lugar pocos años atrás y era necesario destinar unos fondos específicos para su funcionamiento así como acordar la utilización de la infraestructura de los edificios religiosos de la ciudad³⁰.

En la portada del *Libro Bermejo* una nota escrita en 1441 dice que la torre de las campanas de Santa María de los Corporales se está obrando. Efectivamente a finales de ese año, a instancia de la reina María, se comienza a edificar la actual torre-campanario en piedra sillar, que pronto será utilizada por el Concejo darocense para tañer desde allí las «horas ciertas». En 1449, Domingo Molinos, canónigo de Santa María, libra un albarán de cobro de 75 sueldos correspondientes a la primera tanda de un total de 300 sueldos que el Concejo le asigna «como relotgero de las horas del reloj de la dita ciudad»³¹.

28. En el Libro de Actas de 1423 no hay ninguna mención sobre la existencia o posible construcción de un reloj público; hasta 1449 sólo se ha conservado el registro de actas de 1427, de manera que las lagunas documentales durante la primera mitad del Cuatrocientos son difícilmente superables a la hora de señalar la fecha de la instalación del primer reloj y la incidencia que tuvo su adquisición sobre la sociedad darocense.

29. AMD, Actas de 1427, 14 de junio, f. 16r., 10 de julio, f. 17r., 9 de agosto, f. 19v. Una vez rehecho el badajo, el municipio pagó diez sueldos al moro Alí de Xenroz por la tarea de afinarlo; 30 de septiembre, f. 24v.

30. MAJARENA, L. A., *El libro Bermejo del Archivo Colegial de Daroca*, Daroca, 1989, doc. 99.

31. MAJARENA, L. A., *El libro Bermejo...*, 12; ACD, *Pergaminos*, 1441, 6 de diciembre; AMD, Actas de 1449, ff. 406r. y 365v.

Los gastos asumidos por el municipio no se reducen a la pensión del campanero; las expensas ocasionadas por sogas y cuerdas o por el arreglo de badajos son muy frecuentes en las cuentas concejiles. Llama la atención la compra por 5 sueldos de un «quadrant para regir las horas del reloge de la ciudat, que tiene su capsa de cuero a manera de spelleras»; desconocemos si sustituyó a las horas de arena o ambos mecanismos se utilizaron indistintamente.

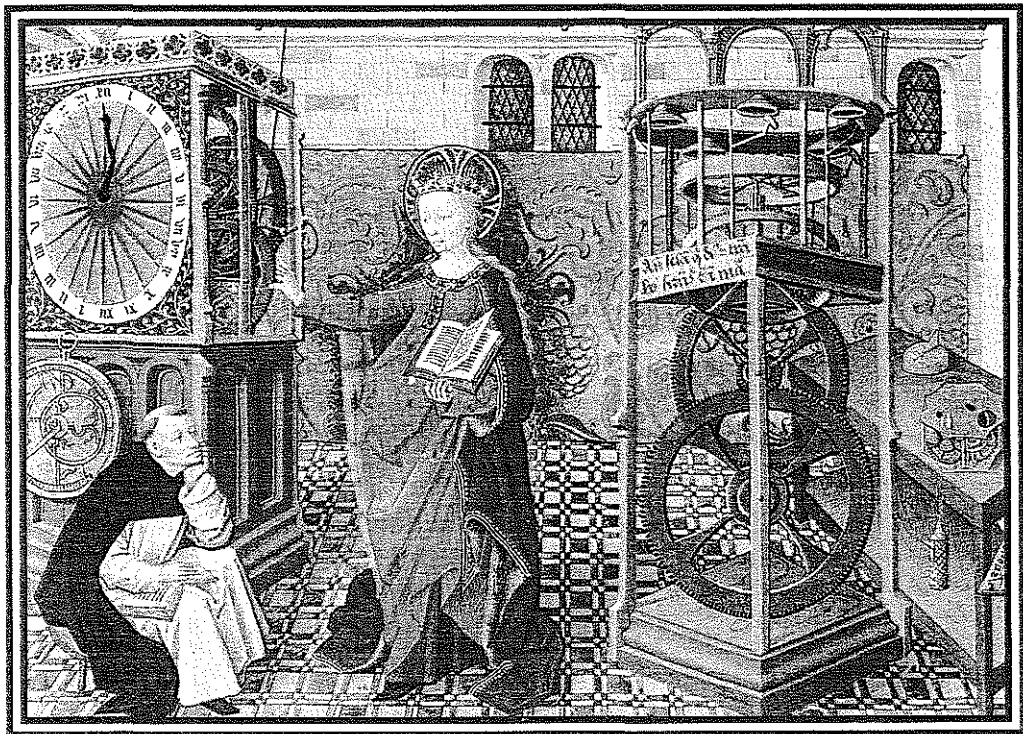
En el mes de septiembre de 1464 la oligarquía municipal considera la posibilidad de colocar un reloj mecánico que funcione por sí mismo mediante un sistema de ruedas y contrapesos y que accione automáticamente las campanadas. Por ello, el contrato del hijo de Martín Pérez como campanero contiene la condición de «que si la ciudat fara relax que se toque por si» su salario sería, en consecuencia, ajustado; el joven no debía ser persona idónea para el oficio pues se le advierte que si, a juicio de los «puntadores de ciudat», toca mal las horas deberá pagar medio sueldo de multa y podrá perder su trabajo.

Dos años y medio más tarde se construye, por fin, el reloj mecánico. El 21 de enero de 1467 el Concejo ordena al procurador que pague treinta sueldos «al que faze el relax de lo que ha de haver de su trebaxo». Un mes más tarde, Mahoma de Muça, alias el Cerrajero, recibe otros treinta sueldos por prestar su tienda para hacer el cronómetro, desconociendo quién o quiénes utilizaron las instalaciones. Acaso el artífice del reloj fuese Sancho el Vizcaíno pues, unos días más tarde, colocó en la torre de Santa María la campana del reloj³².

En junio todavía no han acabado las obras de asentamiento del reloj y su campana. Ante la ausencia del relojero y la inexistencia en la ciudad de personal especializado que pusiera en funcionamiento el mecanismo, el Concejo decide que la campana sea tocada manualmente, a soga. Al final del año, Martín Pérez Menor, del que tantos recelos se tenían en 1464, cobra sus correspondientes trescientos sueldos jaqueses por tañer las horas durante todo el año. ¿De qué sirve, pues, la inversión en el artilugio automático? No parece que el reloj mecánico funcionase mejor en los años siguientes pues en junio de 1469 el Concejo encarga a Cardiel que haga las horas del reloj pagándole por adelantado treinta sueldos. Hay que resaltar que la preocupación por el buen funcionamiento se da sobre todo en junio y en septiembre, coincidiendo con las ferias de la ciudad, momentos idóneos para mostrar el poder y prestigio de la oligarquía municipal.

En 1472 el Concejo establece un convenio con la iglesia de Santiago, similar al de 1427, para instalar en su torre el reloj de la ciudad. Los oficiales se comprometieron,

32. AMD, Actas de 1449, ff. 374r. y 389v.; Actas de 1464, 28 de septiembre, f. 42v.: *Item provi-dieron e mandaron que se de el relax al fillo de Martin Perez e lo abenga el procurador de ciudat con tal condicion que si la ciudat fara relax que se toque por si que contem por tiempo. Et que si la ciudat querra tirargelo por no regirlo bien que lo puedan fazer. Et que pongan dos puntadores de la ciudat e por cada punto pague seys dineros a la ciudat. Item diputaron en puntadores a don Anthon Moreno, don Pero Garcia e maestre Gabriel*; Actas de 1467, ff. 15v., 17v. y 18v., 47v. y 172r.



Miniatura flamenca del siglo XV en la que se representan varios instrumentos para medir el tiempo: un astrolabio, un cuadrante, dos relojes de sol portátiles y tres relojes, uno con cuadrante de una sola manilla y con las 24 horas indicadas, otro con sonería y otro de mesa que funciona al moverse una moldura cónica arrastrada por un peso.

mediante firma de capítulos, a financiar una campana del mismo peso y calidad si la existente se resquebrajase por tocar las horas de la ciudad. El acuerdo no fue muy duradero pues los parroquianos y el clero de Santiago no estaban dispuestos, a causa de los inconvenientes derivados de las frecuentes roturas. Precisamente en noviembre de 1473 la ciudad presupuesta mil cien sueldos para fundir una nueva campana para la torre de Santiago, cifra que debe ser aportada por los «tres estados», clérigos, infanzones y común de la ciudad, según decisión del Concejo³³.

Durante la década de los 70, los problemas ocasionados por el mal funcionamiento del mecanismo del reloj se multiplicaron. Es necesario tocar manualmente las horas y las dificultades para encontrar personas que se responsabilicen de ello se acentúan. En 1477, la ciudad decide que Villalva «no toque mas el reloj porque nunca toqua bien», y requiere los servicios de Gabriel Rafael que cobrará por su trabajo, por deseo propio, 250 sueldos en vez de la cantidad habitual. En marzo de 1479, la ciudad encarga nuevamente «que se haya una hora de vidrio con arena para el reloj»; las campanadas horarias las da este año un aguardentero: el Concejo, en oposición a lo que ocurría en los primeros años de vida del reloj, debía recurrir a menestrales no especializados.

Un nuevo reloj se debió construir hacia 1483, pues las actas del año siguiente anotan un pago de 275 sueldos de la segunda y última tanda que la ciudad da a Francisco del Poyo por «fazer el reloj». En 1484, los oficiales contratan por 70 sueldos al sacristán de Santa María con la misión de afinar y regir el reloj. Parece ser que ahora sí se ha hecho un reloj mecánico que sólo necesita ajustarse periódicamente y supervisar su funcionamiento. El instrumento recién construido se estropea, sin embargo, con la misma facilidad que los anteriores, en detrimento de la precisión y el rigor horario. Ya en 1484 el moro cerrajero, Homar Hazán, debe subir «ad adobar un fierro del reloj» y durante el primer semestre del 85 tendrá que hacerlo otras cuatro veces. Cuando no funciona mal la maquinaria, son los problemas causados por el contrapeso los que impiden el toque mecánico de las señales horarias. En 1488, el tejado de la Iglesia de Santa María se hunde por la ruptura de las sogas y la caída de las pesas. A finales del año, el Concejo ruega a Homar el Moro que intente arreglar el invento porque «se havia esbaratado».

La habilidad del cerrajero logró que el sistema de contrapesos y ruedas no causara problemas hasta septiembre del 91, fecha en la que una vez más se reparó este mecanismo. En marzo de 1501 el justicia y dos oficiales recurren a Ferrando de Arias, relojero de Toledo, para que «adobe» el artilugio, cobrando por su trabajo 100 sueldos. De poco sirvió el arreglo pues a comienzos de 1502 los oficiales señalan que «se repare el reloj que no se toqua». Graves problemas de desgaste en las ruedas que controlan el empuje de las pesas se suscitan a finales del 1505. Al año siguiente son necesarios 203 sueldos para evitar que el reloj se caiga completamente; dos años más tarde es necesario limpiarlo y «apuntarlo». Sabemos que, en diciembre de 1517, se instala un nuevo reloj —que cuesta dos florines de oro— para «regir el otro reloj»³⁴.

33. AMD, Actas de 1473, f. 27v. (desde 1433 ya se estipulaba la participación de los tres estados en la reconstrucción de la campana); Actas de 1477, 26 de diciembre, f. 41v.

34. AMD, Actas de 1484, f. 129v. y ff. 4rv., 7v. y 116r.; 1485, f. 13r.; 1488, ff. 33r., 97v., 98v., 99r.

Este minucioso repaso de las principales vicisitudes sobre la construcción e instalación de cronómetros en la ciudad de Daroca llama nuestra atención sobre dos cuestiones. En primer lugar, las constantes averías y desajustes que sufren los distintos mecanismos inducen a pensar en graves problemas de imprecisión en la medición del transcurso del tiempo, problemas que se intentan solventar con la utilización de sistemas tradicionales como las horas de arena y los toques manuales de campanas. En segundo lugar, el empeño en que el reloj funcione correctamente y la firmeza con la que el Concejo asume los gastos indican la existencia no exclusivamente de motivaciones de prestigio sino, sobre todo, de razones funcionales y utilitarias.

Sobre la ubicación de los relojes darocenses, hemos constatado la utilización de las torres-campanario de Santiago, San Andrés y Santa María, todas ellas parroquias céntricas de la ciudad. En 1472 el Concejo establece un convenio con la iglesia de Santiago para instalar en su torre el reloj de la ciudad. Ya por su situación céntrica, ya porque sus campanas eran de mejor calidad, esta torre va a ser utilizada por la oligarquía municipal para convocar a los darocenses a numerosas actividades que la buena administración y regimiento de la ciudad conllevan. Allí sonaba, por ejemplo, la campana de «alarma», que avisaba a los vecinos para que colaborasen con los oficiales ante cualquier amenaza interna o externa; y cada cinco de enero se pulsaba el toque conocido como la «campana de los contos» que reunía a los contables de las parroquias y a los oficiales para comprobar y cerrar el balance económico del año que acababa de finalizar³⁵.

Terminada la construcción del campanario de La Colegiata, a partir de 1442, los toques horarios se realizaron desde esta torre hasta 1472, momento en el que surgieron ciertas desavenencias con el capítulo de Santa María. Los relojes mecánicos de 1467 y de 1483 se instalaron, por una clara razón de preeminencia, en Santa María, la más importante de las iglesias de Daroca. Las obras de acondicionamiento en la torre requirieron la construcción de una «casa» para el reloj en 1500, la apertura de una ventana en 1517 «pora do está el relo» y el refuerzo en 1525 de los pilares donde se sustentaba el cronómetro³⁶. Durante el período estudiado no hay ningún intento de la oligarquía local por desvincularse definitivamente, como ocurre en otros ámbitos geográficos, de la tutela eclesiástica trasladando el reloj a torres municipales. La Iglesia ha perdido en el transcurso del Cuatrocientos su monopolio sobre el tiempo pero las «horas ciertas» civi-

y 100r.; 1491, ff. 31v. y 40v.; 1501, 26 y 31 de marzo; 1502, f. 39v.; 1505, f. 54r. y 80v.; 1506, f. 56r.; 1508, ff. 19v.-20r.; 1517, f. 20v.

35. RODRIGO ESTEVAN, M^o. L.: «La hacienda municipal de una ciudad aragonesa de frontera: Daroca, 1449-1500», en *Funcionament de les finances locals al llarg de la història*, Barcelona, L'Avenç, 1996, 185-198.

36. Las campanas de Santa María gozaban de privilegios frente a las demás iglesias de la ciudad que debían tañer las horas canónicas y otros oficios y actos después que hubieran sonado las campanas de Santa María, MAJARENA, L. A., *El Libro Bermejo...*, documentos n^o 65 y n^o 97. En 1467, la instalación en su torre del reloj mecánico conllevó la fundición de una nueva campana, AMD, Actas de 1467, f. 18v.; 1500, f. 89v.; 1517, f. 8r.; 1525, f. 30rv.

les seguirán utilizando hasta la Modernidad las torres y campanas de los edificios religiosos, símbolos indiscutibles de poder y preeminencia³⁷.

Llega el momento de plantearnos cuáles eran las razones que pudieron empujar al Concejo darocense a adquirir estos artilugios técnicos. ¿Podemos alegar en primer lugar razones de tipo utilitario? Según LE GOFF, en las zonas más urbanizadas de Europa, los relojes públicos sirvieron para fijar la jornada laboral, siendo precisamente ésta una de las causas de su difusión. Para Daroca no se han realizado estudios específicos sobre el mercado de trabajo y el peso de la mano de obra asalariada. La consulta de protocolos notariales y de las listas fiscales indican que la mayor parte de la población, fundamentalmente artesanos, comerciantes y agricultores, trabajaban por cuenta propia. No estaban sometidos, como en otros lugares, a una campana que señalase el inicio, las pausas y el final de su actividad laboral sino que regían la duración de su jornada atendiendo a la reglamentación urbana que encuadraba todos los quehaceres públicos entre dos toques horarios: la *campana de la rolda* o ronda, al anochecer, que anunciaba el cese del trabajo y la *campana de maitinas* al despuntar el día. Es decir, las faenas cotidianas estaban enmarcadas, como era lógico y habitual, de sol a sol. Los trabajadores asalariados en sentido estricto –jornaleros agrícolas, vendedores, panaderos, carniceros, peones...– debían salir a trabajar, según un estatuto de 1510, durante los meses de noviembre, diciembre y enero a las ocho de la mañana y el resto del año a las siete, pudiendo perder parte de su «loguero» si se retrasaban: el tiempo ya había comenzado a valorarse en términos económicos³⁸.

La campana de la «rolda» consistía en un toque de queda al anochecer, cuya hora no se precisa pues variaba según las estaciones. Marcaba el cierre de los principales accesos de la ciudad, las puertas Somera y Fondonera, y el inicio de la ronda en la ciudad y sus términos llevada a cabo por el justicia y los jurados de la ciudad. Imponía una serie

37. El ascenso de la burguesía acabará definitivamente con la tutela eclesiástica del tiempo de manera paulatina y sin traumas; sin embargo, la pérdida de la preeminencia de torres y campanas eclesiásticas en favor de las civiles será motivo de importantes altercados entre ambos poderes ya en el siglo XVI. La ciudad de Jaca conseguirá trasladar el reloj a la torre concejil a fines del Cuatrocientos, cf. BUESA CONDE, D., *La torre del reloj de Jaca*, Zaragoza, 1987, 31-32. En Daroca, el intento de traslado protagonizado en 1585 será abortado: «...El primer pleito con la ciudad fue el de el Relox, que llamamos, y fue que el que tenemos en la Iglesia lo hizo la Ciudad, y por algún enfado que con los canónigos tuvo intentó sacarlo de la Iglesia: fue forzoso defenderlo y que la justicia declarara de quien era...» en RODRÍGUEZ Y MARTEL, J. A. «La Colegial de Santa María la Mayor de Daroca», *R.A.B.M.*, VIII, 16, 1878, págs. 243-250.

38. En Tournai, una campana señalaba exclusivamente la jornada laboral de los obreros, cf. PATART, C., *Les cloches civiles de Namur, Fosses et Tournai au Bas Moyen Age*, Bruxelles, 1976 172-177; el trabajo de los oficios de pañería y otros era regido por campanas laborales en Amiens, Aire-sur-la Lys..., vid. J. LE GOFF, «El tiempo de trabajo en la "crisis" del siglo XIV: del tiempo medieval al tiempo moderno», *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente Medieval*, Madrid, 1983, 63-76; BONNASSIE, P., *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, 1975, 111-114

de obligaciones como la interrupción del trabajo y la circulación por las calles llevando una lumbre; prohibía llevar armas, dejar los animales sueltos, entrar o salir de la ciudad por los agujeros y por los postigos de la muralla³⁹... Se trataba, por consiguiente, de una señal horaria de carácter coercitivo instaurada por el poder municipal para preservar el orden, la paz y la seguridad intramuros durante la noche.

Al día siguiente, la señal horaria de las «maitinas» indicaba el inicio del ritmo cotidiano de trabajo con la apertura de las puertas de la ciudad que habían permanecido cerradas a «tosco fosco» por la noche. Sólo en momentos excepcionales –certámenes comerciales, vendimias...– parece que la actividad laboral se iniciaba con este temprano toque y se concluía al anochecer. Los carniceros, por ejemplo, estaban obligados a tener en sus tablas abundantes carnes durante todos los días del año que el consumo de este alimento estuviese permitido. Su jornada se iniciaba habitualmente «desde el día a la manyana que toque la misa el alva entroa la campana de la oracion». Sin embargo, «en tiempo de Corporales, vendemas et feria de setiembre», la ciudad obligaba a la ampliación de este horario que se fijaba «desde maytinas fasta la campana de la rolda»; el incumplimiento de la jornada se penalizaba con una multa de diez sueldos.

Otras actividades sobre las que el municipio ejercía un control directo eran igualmente reguladas por el Concejo a través de las señales horarias del reloj público. La venta de pan se realizaba bajo la supervisión de los jurados que debían distribuirse y permanecer en cada una de las tiendas desde «las cinco oras fasta a las nueve oras antes de mediodia et dende las tres oras fasta a las siete oras apres de mediodia». Otros productos como frutas, uvas, cántaros y ollas no podían ser expendidos al por mayor «fasta otro día apres que seran venidos passado medio día dius pena de diez sueldos por cada vegada». En domingos y días de fiesta, el son del mediodía autorizaba en el período de recolección –que se extendía desde San Bernabé hasta San Martín– la salida para coger hortalizas, uvas y frutas sin permitirse albardar las bestias antes de las oraciones bajo pena de estar seis horas en la picota. Durante la Semana Santa, el horario de apertura de las tiendas era regulado por el Concejo, que también restringía la presencia de moros y judíos en las calles, atendiendo a los sonos del reloj. En días de celebraciones luctuosas se adelantaba a la hora de vísperas el cierre de las tiendas y la recogida de las gentes en sus casas, sancionándose el incumplimiento de la medida con el pago de treinta sueldos⁴⁰.

39. AMD, *Libro de Estatutos*, 1510, ff. 153rv.; Actas de 1462, f. 48r.; Actas de 1464, f. 28v.; *Libro de Estatutos*, 1459, f. 94r.; Actas de 1525, f. 39v.; Actas de 1460, f. 29v.: *Providieron e mandaron que toda persona de noche de la campana avant lieve lumbre encendida o tizon acendido dius pena de cinco sueldos pagaderos por el contrafazient aplicaderos al justicia e oficiales de la dita ciudat segunt las ordinaçiones*. Similares medidas se observan en casi todas ciudades europeas.

40. AMD, Actas de 1462, f. 48r.; 1472, f. 146v.; 1479, f. 64r.; 1481, f. 128v.; 1490, f. 43v.; 1505, f. 39r.; 1479, f. 11v.; 1485, f. 15v.; 1491, f. 30v.; *Libro de Estatutos*, 1495, f. 22r. y 1501, f. 143v.; Actas de 1496, f. 28v.; 1518, f. 108r.

Además de reglamentar la vida urbana y laboral, el reloj municipal fijaba con mucha mayor precisión que la marcada por los toques eclesiásticos, el momento y duración de las reuniones de los órganos de poder de la ciudad, estableciendo un horario de verano y otro de invierno:

Item, statuimos e ordenamos que los oficiales de consello de la dita ciudad sian astrictos siquiere de asistir et tener consello el viernes de cadauna semana a las dos oras apries de medio dia del primero de octubre fasta el çaguerro dia de março, et en los otros meses a las quatro oras despues de medio dia, para veyer et provedir los fechos que ocorreran beneficio de la dita ciudad.

A mediados del Cuatrocientos, los oficiales van a ser penalizados por llegar tarde a las reuniones, estipulándose el plazo de espera en media hora después de que suene la campana convocando la asamblea⁴¹. El Concejo se reunía en días festivos y, a partir de 1415, fue necesario estipular una ordenanza para que el acto tuviera lugar antes de la misa mayor y los sermones. Redactado unos años antes de la adquisición del reloj municipal, las vaguedades cronológicas de este documento en relación con el que acabamos de transcribir muestran, a nuestro entender, el grado de evolución de la concepción del tiempo entre las clases dirigentes en las cuatro décadas que los separan:

Atendientes e considerantes que en los días de los domingos et fiestas se han costumbrado et costumbran tener los concellos a hora de diziendo missas mayores et por estar a la dita ora en lo concellos los oficiales et ciudadanos de la dita ciudad no pueden yr a missa mayor et sermones et aquesto sea deservicio de nuestro sennor Dios, por tanto querientes a las sobreditas cosas remediar, statuyeron et ordenaron a todos tiempos quel Concello se haya de pregonar et clamar antes de ora de prima en tal manera que tocando prima se haya de tener el Concello por tal que las gentes puedan oyr missas mayores et yr a los sermones (AMD., Libro de Estatutos, 1415, 27 de diciembre)

Las campanadas de las horas laicas también sirvieron al Concejo para estipular y controlar la duración de las penas corporales aplicadas a los transgresores del orden establecido. Los daños y robos inferidos en huertos y heredades solían castigarse con la exposición del delincuente en la picota durante determinadas horas –entre tres y seis, aunque a veces permanecían «de sol a sol» dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas–. Así, por ejemplo, quienes cogieran caracoles deteriorando los alizaces de las tapias o los que hurtasen zumaque, árboles, sarmientos y leña incurrirían en «pena d'estar seys oras, de dia e de sol a sol alto, en el pellerinque de la dita ciudad».

41. AMD, *Libro de Estatutos*, 1459, f. 107r.; Actas de 1469, 5 de julio, f. 37r. El concepto de puntualidad, asumido por los órganos de poder de la ciudad según se desprende de estas ordenanzas, poco a poco hizo mella en otros grupos sociales. El 8 de abril de 1502, mosén Johan Martin ordenaba a un notario que levantase acto público de que *personalment constituido ha ora de biespras ante las puertas de Sant Miguel... que havian tocado a biespras y él, como vicario, viniessse a biespras y trobase la yglesia cerrada y en las otras iglesias dixiessen biespras*, AHPD, Alamán Ximénez de Vera, 1502.

Aunque la asimilación del nuevo concepto de tiempo impuesto por las clases dirigentes fuese lenta por parte del común de la ciudad, lo cierto es que todas las actividades de la vida cotidiana se ajustaban y regulaban conforme a un horario preciso. Mediante el toque de la campana del reloj cada vecino sabía la hora que era y además captaba los mensajes informativos o coercitivos que el Concejo lanzaba en relación a su trabajo o en asuntos tocantes a la administración y buen regimiento del municipio. De este modo, las campanas del reloj y otros sones «civiles» se convirtieron en el medio más efectivo utilizado por el poder para comunicarse con los habitantes de la ciudad.

No sólo indicaron la inmediata celebración de sesiones de trabajo de los órganos de gobierno, congregando a los oficiales y los ciudadanos en lugares predeterminados, sino que también sirvieron para reunir a la población en actos de necesidad comunal como procesiones rogativas, incendios e inundaciones o trabajos colectivos para la reparación de murallas y la limpieza del río y acequias. Tuvieron también un carácter judicial cuando sonaban con motivo de ciertas ejecuciones públicas revestidas de ejemplaridad o cuando requerían la colaboración de los vecinos para ayudar al justicia y los oficiales en la persecución de malhechores; el papel defensivo de los toques de «alarma» resultó fundamental a la hora de proceder con rapidez al cierre de las puertas de la muralla y organizar la defensa ante violentas amenazas externas. Por otro lado, no hay que olvidar el empleo de las campanas civiles y religiosas en acontecimientos festivos organizados por la ciudad⁴².

* * *

El reloj civil va a señalar un tiempo mensurable mucho más preciso que el marcado por las horas canónicas y mejor adaptado a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la evolución cultural, social, económica y política experimentada por las ciudades europeas en las postrimerías del Medievo. La medición del tiempo por los nuevos cronómetros tenía todavía desajustes e imperfecciones y presentaba variaciones de unos ámbitos geográficos a otros. Daroca se ajustaba al modelo de la Corona de Aragón en el que se sucedían dos ciclos de doce horas «scomencaderas» a contar cuando el sol estaba en su cénit y a partir de la medianoche⁴³. Con todo, los relojes del siglo XV indicaban únicamente un tiempo local y propio en el que una determinada comunidad urbana desarrollaba sus quehaceres cotidianos.

A pesar de inconvenientes y relatividades, lo esencial, a nuestro juicio, es que el reloj se convirtió durante el Cuatrocientos no sólo en emblema de prestigio y en causa de rivalidades entre localidades sino también en símbolo de preponderancia y en

42. AMD, Libro de Estatutos, 1501, 28 de febrero, ff. 142v., 143r., 144v. y 26 de junio, f. 147r.; Actas de 1469, f. 27r.; 1462, f. 34v.; 1524, 29 de abril, f. 26r.; 1462, ff. 53v. y 64v., *Libro de Estatutos*, 1465, ff. 86r.-87r.; Actas de 1524, 6 de mayo, f. 26r.

43. La jornada se podía computar en relación a una serie de 24 horas o a dos de doce. La fijación del inicio de estas series se podía establecer al amanecer y al crepúsculo o al mediodía y a la medianoche.

garante del buen orden y el funcionamiento de la ciudad según los presupuestos de la minoría dirigente que logró imponer, a son de campana, sus mensajes y leyes. Las expensas en reparar, acondicionar o adquirir nuevos cronómetros y en los sueldos del personal que supervisa su funcionamiento quedan plenamente justificadas: el reloj mecánico, como dicen los oficiales darocenses en 1472, era «muy necesario en aquesta ciudad». En unas pocas décadas, el reloj civil y sus sones se erigieron en un importante instrumento de expresión del poder ciudadano. La Iglesia, en primer lugar, y la monarquía, en segundo término, se dieron cuenta de la baza que habían dejado escapar y las oligarquías urbanas se vieron obligadas a buscar la autonomía de sus relojes y campanas haciendo frente a los obstáculos y recelos planteados por estas fuerzas sociales⁴⁴.



44. AMD, Actas de 1472, f. 15r. El monopolio ejercido por la Iglesia en cuanto al control del tiempo y la utilización de las campanadas como expresión de sus presupuestos cronológicos y de sus mensajes fue defendido frente a la creciente laicización de las horas y, sobre todo, frente al traslado de relojes públicos desde los campanarios a las torres civiles. Este cambio de ubicación provocó serios conflictos en ciudades aragonesas como Jaca, Zaragoza y en la misma Daroca a lo largo del s. XVI, como ya hemos apuntado. Discrepancias que también enfrentaron a los poderes locales con la monarquía y que se saldaron, en ocasiones, con la privación del uso del reloj y las campanas comunales, como ocurre en Tournai y en otras ciudades francesas e italianas.

4. LA CONCIENCIA INDIVIDUAL DEL TRANCURSO DEL TIEMPO

Cómputos religiosos, ritmos agrarios, «horas ciertas»... pero ¿cómo percibían el tiempo los hombres bajomedievales? La comprensión del concepto de tiempo de una determinada sociedad resulta fundamental para el historiador porque implica el conocimiento de su propia noción del mundo, de sus ritmos vitales y de su actitud y comportamiento ante las diferentes situaciones de la vida. Para poder acercarnos a ese concepto es necesario acudir a las fuentes documentales que transcriben y reflejan, con más o menos fidelidad, el vocabulario empleado por los hombres del siglo XV a la hora de expresarse «cronológicamente». Las declaraciones y testimonios en procesos judiciales e inquisitoriales, así como las actas notariales, están salpicados de palabras y giros que apuntan hacia unas formas características de percibir el tiempo⁴⁵.

4.1. El tiempo vivido. El cómputo de la edad

En primer lugar nos referiremos a la edad. El conocimiento de la edad presupone la existencia de un control y de una conciencia individual del discurrir anual del tiempo. La documentación deja entrever que las imprecisiones en este campo siguen presentes a lo largo del siglo XV, recurriéndose la mayoría de las veces que se expresan los años vividos por una persona a frases como «segunt su aspecto» o «poco mas o menos». Esta realidad tiene su razón de ser en que no existía ninguna obligación -ni por motivos administrativos, fiscales o militares- de conocer con exactitud la propia edad. El hombre medieval tenía una concepción cualitativa de su existencia y los años transcurridos apenas adquirirían importancia frente a otros acontecimientos que marcaban el paso de una etapa vital a otra⁴⁶.

45. Una muestra del manejo de diferentes tipos de documentación con el fin de lograr acercarse a este objetivo la constituyen los siguientes estudios, que han orientado nuestras hipótesis sobre el marco espacial y temporal darocense: PAUL, J.: «Expression et perception du temps d'après l'enquête sur les miracles de Louis d'Anjou», 19-42, DELUMEAU, J. P.: «La mémoire des gens d'Arezzo et de Sienne à travers des dépositios de témois (VIIIe.-XIIe. s.)», 43-66; DE LA RONCIÈRE, Ch.: «De la mémoire vécue à la tradition, perception et enregistrement du passé», 267-279, los tres artículos en *Temps, mémoire, tradition au Moyen-Age. Actes du XIIIe Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public*, Provence, 1983; BOURIN, M.: «Quel jour, en quelle année? A l'origine de la "révolution calendaire" dans le Midi de la France», 37-46 y CHAREYRON, N.: «Signes pathognomoniques de l'attente ou hypermnésie de l'ennui dans la Chronique de Jean Le Bel (XIV^e siècle)», 61-72 y otros artículos contenidos en *Le temps, sa mesure et sa perception au Moyen Age. Actes du Colloque Orleans, 12-13 avril 1991*, Caen, 1992.

46. La Iglesia y los intelectuales de la época trataron de establecer una periodización de las grandes etapas de la existencia, movidos por intereses concretos como la fijación de los momentos adecuados para recibir los sacramentos o establecer la edad de la plenitud de la vida, cf. BURROW, J. A. *The Ages of Man. A Study in Medieval Writing and Thought*, Oxford, Clarendon Press, 1986; SEARS, E., *The ages of man. Interpretations of de life cycle*, Princeton University Press, 1986; *Les Âges de la vie*

La consecuencia directa de estos presupuestos es la práctica inexistencia de datos relativos a la edad y, por lo tanto, la falta de información sobre el momento vital en el que actúan los darocenses del siglo XV. Ninguna precisión acerca de cuándo comienzan su actividad laboral, cuándo se casan en primeras o en segundas nupcias, a qué edad son padres, se convierten al cristianismo, enviudan o mueren, redactan un documento ante notario o lo testifican. Todas nuestras interpretaciones deben girar en torno a las noticias que, de vez en cuando, quedan anotadas permitiendo establecer, con las necesarias salvedades, unos determinados límites en los que encuadrar éstos y otros actos.

En el Fuero de Daroca de 1142 no hay una sola alusión a la edad, ni siquiera en los apartados referidos a tutelas, herencias y otros actos legales. Los *Fueros y Observancias del Reino*, sin embargo, sí aluden frecuentemente a este dato, pues se preocupan de establecer la capacidad jurídica de los aragoneses, fijando la mayoría de edad entre los catorce y los veinte años (fueros «De contractibus minorum» y «Ut minor XX annorum»). Las ordenanzas y disposiciones locales recogen abundantes referencias a la edad al reconocer la capacidad de actuar como testigos en diferentes asuntos a los «moços e moças de edat de dotze anyos» e incluso a los mayores de siete: denuncias sobre robos de frutas y daños en las heredades, acusar a los que ensucian fuentes y abrevaderos...; para sortear los oficios municipales, el Concejo recurría a niños cuya edad aproximada, atendiendo a su físico, fuese menor de diez o doce años; la composición de las «decenas» o patrullas de defensa de la ciudad requería la participación de los vecinos mayores de dieciocho años...

Aparte de la confirmación de la mayoría de edad con la intención de realizar algún asunto legal o participar en tareas defensivas y militares, muy pocas veces se precisaba sin dudas ni titubeos los años de las personas. Por razones económicas, en los contratos de aprendices de mozas de servicio y de compra y venta de esclavos, la edad adquiría mayor relieve e importancia, ya que de ella dependía el salario a percibir o el precio pagado. Durante la feria de septiembre de 1449, un mercader de Valencia vendía una esclava llamada Lucía por cien florines de oro, afirmando que la joven tenía unos 25 años. En los contratos de aprendizaje y servicio casi nunca se cita de manera expresa la edad de los firmantes pero podemos aproximarnos a ella atendiendo a factores como la intervención de padres y parientes en el trato, el empleo de hipocorísticos, la duración del contrato y las aportaciones de los procesos judiciales e inquisitoriales consignadas en las declaraciones de testigos y acusados; así, Juan de Alava, sastre vecino de Burbáguena, recuerda en su confesión ante las autoridades inquisitoriales que tenía «edat de quatorce anyos poco mas o menos» cuando estuvo como aprendiz en casa de un sastre converso; en 1488, Joana Górriz rememora que 23 años atrás, cuando contaba con tan sólo nueve, estuvo como moza de servicio en casa del mercader Bernardo Remírez, sorprendiéndonos la precisión con que esta mujer recuerda su pasado alejándose de la tónica habitual; el sastre Pablo de Nuza confesaba que «seyendo chico de edat de cinco o seys anyos» iba a encender fuego los sábados a casa de un judío.

Menor era el interés por precisar la propia edad y rara vez alguien dice los años que tiene. Ello implicaba, además, que uno se guiase por la apariencia externa a la hora de evaluar la edad de los demás: para señalar los muchos años de un vecino se utilizaban expresiones como «está apasionado de vejedat», «era viello flaquu» o concretando un poco más, «era muller viella de hedat de sixanta anyos». La edad en la que el individuo ha alcanzado plenos derechos jurídicos y se desvincula de tutelas de padres y parientes, pudiendo hacerse cargo de la administración directa de sus bienes, se calificaba como la «edat perfecta». Las cláusulas testamentarias contienen a menudo la precisión de que el cónyuge sobreviviente se obligue a mantener y cuidar a los hijos «fins que sean de edat perfecta», como ocurre en el testamento redactado por la esposa del argentero Pere Mançana, María Febrera⁴⁷.

4.2. Años, meses, días, horas

Los procesos judiciales e inquisitoriales relatan acontecimientos pasados que a veces se remontan más de medio siglo. A través de ellos podemos estudiar las referencias cronológicas más utilizadas por las gentes medievales. A grandes rasgos, podemos decir que, dentro del ritmo anual, las semanas constituyen ciclos con entidad propia como consecuencia de la celebración del domingo, aunque tan apenas se citen en los documentos; el nombre de los meses solía sustituirse por la mención de las labores agrícolas o los períodos litúrgicos; en cuanto a las estaciones, tan sólo aparecen con relativa frecuencia el invierno y el «veranado»; «un viernes de Cuaresma», «un domingo empues de comer», «un lunes de Nadal», «un día de comer carne», «en días de fiesta», «en días de entre semana» son algunas de las expresiones más usuales para computar días concretos⁴⁸.

El reposo dominical era cuidadosamente respetado, pues de ello se encargaba no sólo la Iglesia sino también el Concejo y los poderes civiles, que ejercían en esta cuestión un papel coercitivo fuerte. Las gentes tenían plena conciencia de que no podían realizar ningún tipo de actividad laboral los domingos y festivos, según se desprende de sus declaraciones ante los tribunales de la Santa Inquisición: aunque los hechos hubiesen tenido lugar mucho tiempo atrás, los testigos guardaban bien en sus memorias que los procesados habían trabajado en días no permitidos. En 1496, el sastre Pablo de Nuza es

47. AMD., *Libro de Estatutos*, 1501, f. 219r. y 1440, f. 143v.; AHPZ., Joan Ram, 1449, 24 de septiembre, ff. 92v.-93r.; y *Procesos inquisitoriales de Daroca...*, Daroca, 1994; AHPD, Miguel Sancho, 1493, 28 de agosto; AMD, *Procesos del Justicia*, 1408, 11 de junio, f. 1v.; AHPD, Joan de Exarch, 1429, 24 de agosto; AHPZ., Joan Ram, 1446, 14 de abril, 1447, 5 y 13 de enero y 1448, 14 de septiembre.

48. Las referencias a una semana son prácticamente inexistentes, siendo más común decir «por tiempo de ocho días»; el período de dos semanas, aunque sí lo hemos constatado en varias ocasiones, suele sustituirse por la mención de «quince días»; también es habitual la utilización de los ciclos de 20 y 30 días sustituyendo a un mes; algunos contratos de aprendices se firmaban por un año y medio, un año y nueve meses, siete meses...

juzgado por el Santo Oficio acusado de no guardar las fiestas de la Iglesia. Uno de los testigos, mosén Domingo Marco, aseguraba que

...ha visto y oydo a los dichos Paulo padre e fijo estar trebajando todos los domingos, días de apóstoles, días de santa Maria e Paschuas de noche y de día cortar y coser y esto por quanto los tiene vezinos el present depositant, lo qual tiene por abominable. Item mas, dize el present depositant que ha visto a los ditos Paulo de Nuça e su fijo guardar algunos sabados que no fazen fazienda, antes se van de fuera como que tienen que fazer a un guerto que tiene, e como es de noche el sabado antes de media noche se levantan a coser y de allí todo el día del domingo...

Y una moza de servicio que trabajó en su casa hacía unos 25 años declaraba que «le vio muchas fiestas mandadas guardar por la Sancta Madre Yglesia como el dicho maestre Paulo yva a cavar a uno su huerto».

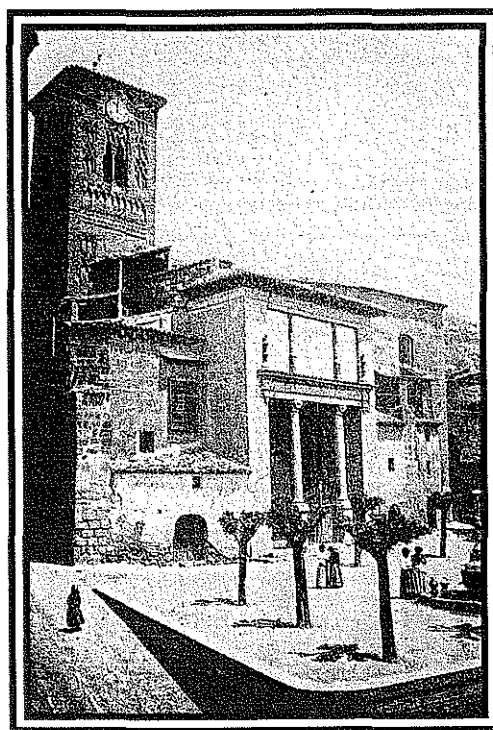
El día también tenía su ritmo propio, aunque las alusiones a sus divisiones internas son bastante pobres. Los tres grandes hitos del ritmo natural, amanecer, anochecer y mediodía siguen vigentes pero se matizan y puntualizan con las horas ciertas que no sólo indican el tiempo de fiesta, de reunión o de peligro sino fundamentalmente el tiempo de lo cotidiano, conformando una red cronológica que enmarca la vida urbana y que completaba las cuatro horas diurnas y las cuatro nocturnas del clero. La instalación del reloj del Concejo y los toques de las horas sirvieron para que los darocenses fueran utilizando paulatinamente referencias más precisas para fijar la cronología de sus actos, existiendo una clara conciencia de que cada cosa tenía su propio tiempo.

La literatura va a reflejar estupendamente este cambio de actitud y de mentalidad que poco a poco va haciendo mella en las gentes. Las situaciones narradas en *El Cantar del Mio Cid*, sin ninguna precisión cronológica más allá del día y la noche, contrastan con la atención que los personajes de otra obra, *La Celestina*, prestan al tiempo y a su transcurso, estableciendo el momento adecuado para realizar todas las actividades de la vida cotidiana: comer, dormir, pasear, rezar, citarse, amarse, morir... apareciendo el reloj «una y otra vez con su movimiento mecánico, uniforme, calculado»⁴⁹. En nuestro marco espacial, por ejemplo, Jaime Cristián negaba ante los inquisidores la observancia del ayuno diurno diciendo «que comía a sus oras ciertas» y no durante la noche; la mujer de Bernat Remirez y su criada declaraban en el Santo Oficio que «fazian fazienda, la que acostumbran de fazer en las casas las muxeres», en días laborables y nunca los domingos o en horas nocturnas.

Para la colectividad urbana eran las campanas y los toques de trompeta los que señalaban el transcurrir del día y de la noche: llamadas a la plegaria, al trabajo, al descanso, a celebrar acontecimientos festivos y luctuosos de la vida pública y privada, sones que avisaban de incendios, tumultos, convocatorias de asambleas, pregones y eje-

cuciones públicas, amenazas externas... La campana de la Torre del Andador, la de San Valero y los sones de «alarma» indicando peligro o amenaza; la campana de Santiago llamando a los contables; la de la Rolda o toque de queda nocturno; los sones de trompeta convocando a los oficiales, preludiando las «cridas» de estatutos y ordenanzas o anunciando la ejecución pública de sentencias corporales; la campana del reloj y sus sones de las «horas ciertas»; las de Santa María, San Valero o San Miguel para alejar las tempestades y granizos; las campanas de las siete parroquias y de los monasterios indicando las divisiones canónicas, las campanadas de la oración, del alba, de vísperas, de misa mayor, la de las «animas del purgatorio» que recordaba la obligación de rezar por los muertos, los toques para difundir una defunción o para reclamar plegarias en auxilio de un agonizante... En definitiva, sones de campanas, trompetas y atabales que señalaban lo que constituía *el tiempo colectivo* de la ciudad.

Los notarios –como señaló en su día LE GOFF (1983)–, imponían un rígido cómputo del tiempo: «Après de aquesto dia miercoles que se contava vint seys dias del dito mes de octubre, in tertiis vel quasi». Sus «requestas» o cartas públicas suelen indicar, además del año, mes, día y lugar, la hora concreta del hecho que testifican: «Eadem die



Reloj en la torre de la iglesia de Santiago de Daroca, derribada en 1912

comparecieron en presencia de mí, notario, dadas las quatro horas toquando bies-pras...» Los libros de Actas Municipales también precisan, en ocasiones, el momento concreto en que tienen lugar las reuniones de los oficiales o del Concejo: «...Et post prandium, es a saber a las tres horas apres de medio dia, plegados a consello...». En las testificaciones de los procesos inquisitoriales y judiciales, las anotaciones de lugar y tiempo ocupan varios artículos en los que se interroga al testigo cuándo y dónde conoció al acusado.

Cuando se trata de reavivar el pasado, las fechas apenas importan. Lo fundamental son los nombres concretos y los hechos puntuales. La práctica habitual para datar un acontecimiento consistía en indicar el número aproximado de años transcurridos desde que tuvo lugar, cálculo que casi siempre se ajusta a una cifra redonda⁵⁰.

En 1487, unos oficiales darocenses encuentran al converso Luis de Molina jugando a dados en la judería «el jueves de la cena mas cerqua passado apres de seyer puesto el cuerpo de Nuestro Senyor Ihesu Christo en el monumento». Los testigos pretenden destacar únicamente que la gravedad del delito viene dada por coincidir su comisión con un momento religioso de especial solemnidad y no interesa ningún otro tipo de precisión horaria. Algo similar sucede con el tabernero de Caminreal, Domingo Menor, quien declaraba el 13 de febrero de 1421 ante el justicia de Daroca que «el domingo primo passado computado a nuef dias del present mes de febrero e anyo» llegó a su posada el moro Ali de Bechin; el abogado de una anciana violada exponía en junio de 1408 que su defendida fue apuñalada y forzada «un dia del mes de mayo proximo passado en fin del dito mes», sin siquiera preocuparse de concretar el día, a pesar de la gravedad y lo reciente de los hechos.

Si el momento del día se precisa en pocas ocasiones, la duración de una acción apenas tiene referentes aunque algunas anotaciones nos sorprenden por su carácter excepcional: el judío darocense Salamo Enforna recordaba un día cómo mosén Diego Sánchez había ido a una bodega de su suegro para sacar un tesoro y «entró en ella solo y estuvo un quarto de hora» hasta que salió.

El hombre medieval retenía datos precisos en la memoria durante un año más o menos. Más allá, el recuerdo era aproximado y muy pocas veces preciso. Un caso ilustrativo lo constituyen las declaraciones contenidas en el proceso contra Bernat Remirez. Cuatro testigos de la defensa, para invalidar la denuncia y las acusaciones, intentan desacreditar a dos mujeres de mala vida, María de Losa e Isabel la Hostalera. A María, uno la ha visto en el burdel «abrá unos vinte anyos mas o menos», otro «abrá mas de diez anyos»; otro afirma que «abrá mas de XIII anyos que la vio en el público con las otras malas muxeres y agora habrá hunos diez anyos questa retrayda»; el último testifica que la vio «abra unos setze (16) annos o mas por dos annos continuos estar e habitar

50. Según M. BOURIN (1992), esta tendencia puede explicarse como expresión de un aprendizaje general y muy concreto de los números a partir de los dedos de las manos, siendo casi todas las cifras redondas y múltiplos de cinco, cf. «Quel jour, en quelle année?...», 37-46.

en el público». Cuando hablan de Isabel la amplitud de la incertidumbre sigue la misma tónica.

La pérdida del sentido de los años transcurridos siguió siendo, a lo largo del Cuatrocientos, una característica de las gentes medievales. Juan de Loperuelo, miembro de la oligarquía ciudadana acusado por la Inquisición, confesaba en 1486 haber escuchado los sermones de un judío *quando a la muerte del rey don Johan*, dándonos a conocer una interesante pauta de la memoria colectiva: la de los acontecimientos públicos impactantes. Sin embargo, aunque el recuerdo de este hecho permanece vivo en su memoria, incapaz de evaluar el tiempo transcurrido desde entonces, no es consciente de que la exequias reales se celebraron en marzo de 1479, tan sólo siete años atrás⁵¹.

A pesar de las referencias temporales conservadas, del conocimiento y empleo de distintos cómputos por parte de notarios y de la Iglesia, de los cálculos aproximados de la edad, de los esfuerzos de las oligarquías urbanas por imponer las horas ciertas...al hombre del siglo XV le cuesta tener conciencia del transcurso del tiempo vivido. Los recuerdos simplemente se articulan en torno a una memoria familiar –nacimientos, bautizos, bodas, enfermedades trabajo, muerte...– o incluso colectiva –peste, guerras, desastres naturales, festejos extraordinarios...– pero en modo alguno responden a una interiorización del orden cronológico (BOURIN, 1992).

Así pues, el año no es una cifra sino un ciclo entero, completo, que cuando es sustituido por el siguiente, pasa al olvido y a la imprecisión. El hombre es consciente de su «flaquea memoria» y sabe que la única manera de que el recuerdo y las cosas perduren es la palabra escrita; por ello escribanos y notarios cobran una importancia inusitada y creciente e incontestable en los últimos siglos del Medievo. Gentes de todos los grupos y condiciones van a acudir, por los motivos más variados, ante los notarios públicos. En 1431 Pedro Lario, lugarteniente del jurado de Torrecilla, traía presa ante el Justicia de Daroca a una ladrona y requería que se le hiciese carta pública de la entrega «a exhonoracion suya e de su officio e ha haver memoria en el tiempo advenidero»; al levantar actas de defunción se suele anotar «para haver memoria de la dicha muert en el tiempo esdevenidor»; la intención expresa de muchos testadores es «proveyr a las cosas sdevenidoras, recordarse de las passadas e disponer e ordenar de las presentes» para salvaguardar el patrimonio familiar determinando el tiempo futuro de sus parientes mediante la expresión de condiciones de casamiento, recepción de herencias⁵²...

Los Concejos comenzaron ya en el siglo XIV a ser conscientes de la importancia del paso del tiempo y de la necesidad de ir contra ese discurrir que todo lo borra. La salvaguarda de los derechos y libertades y la fijación de sus actuaciones comenzó a recoger-

51. AHPProvZ., *Inquisición*, Proceso contra Luis de Molina, pelaire, 1487, 14 de abril; AMD, *Procesos del Justicia*, Proceso contra Ali de Bechin, 1421, 10 de febrero y contra Domingo La Maja, 1408, 11 de junio.

52. AMD., *Procesos del Justicia*, Proceso contra Pascuala, mujer de Joan Balaguer, 1431; AHPD, Juan Gimeno, 1476, 16 de febrero, f. 31v.; y 1485, 22 de julio, f. 31r.

se en libros que contenían los acuerdos y discusiones de los oficiales, los estatutos y normas de regimiento de la ciudad y otros hechos de ser escritos.

Citemos algunos ejemplos. En 1469, tras los enfrentamientos con la Comunidad de Aldeas, el notario Gabriel Ramirez recibe 400 sueldos jaqueses por anotar en un libro «los actos que se an seguido en el tiempo de las questiones de dos anyos aqua por memoria de todos los actos que han passado el qual es luzidario de las libertades mas preminentes de la ciudat», en clara referencia a los conflictos entre Zaragoza y Cariñena, aldea de la Comunidad de Daroca y a las bandosidades que habían desencadenado. Hacia 1519, un estatuto manifestaba la dejadez de algunos notarios que «se descuydan y en los libros de la ciudat no ponen las cosas necesarias que convienen al bien de la dicha ciudat», penalizando estas actuaciones que tanto podían perjudicar a Daroca y sus habitantes⁵³.

4.3. Connotaciones en torno a la percepción del tiempo

GURIÉVICH contemplaba la existencia de un tiempo peligroso y un tiempo favorable en su análisis sobre las concepciones cronológicas que dirigen las acciones del hombre medieval. El estudio cuidadoso de la documentación nos ha permitido captar la manera en que los habitantes de Daroca asociaban y recordaban determinados momentos y períodos con connotaciones tanto positivas como negativas.

En septiembre de 1472, el Concejo pedía al notario de la ciudad que volviese a copiar los estatutos promulgados el año anterior durante «el tiempo de la fanbre», recordando los malos momentos sufridos como consecuencia de la escasez de trigo y otros cereales panificables. 1449 fue un año de grandes dificultades para Daroca: guerras con Castilla, hambrunas y pestes asolaron los términos de la ciudad y de sus aldeas. Las ordenanzas aluden al «tiempo de la guerra» prohibiendo que las gentes se marchen a vivir a otros lugares, en un intento de evitar una masiva despoblación u obligando, como ocurre en 1462, a los vecinos mayores de dieciocho años a «velar allá do los cap de dezenas los moviran». Uno de los capítulos de los arriendos de las carnicerías contempla la escasez de ganado para sacrificar «si havra esterelidat de tiempo, de grant sequa, o de grandes nieves, o de guerra de rey a rey, o de regno a regno». Los graves efectos de las pestes difícilmente eran olvidados, temiéndose su repetición por lo que era necesario pregonar los estatutos de «tiempo de pestilencia» hasta que los brotes desaparecieran y de nuevo el tiempo en la ciudad fuese «bueno»⁵⁴.

Así pues, en la conciencia de las gentes, el tiempo «malo» de la peste, de las guerras o el hambre, el tiempo que conlleva muerte, entra en oposición con el «tiempo bueno» en el que se puede vivir con tranquilidad, recoger las cosechas y preparar las fiestas,

53. AMD, Actas de 1477, f. 24r.; 1489, f. 7r.; 1491, f. 17r.; 1494, f. 29r.; 1495, f. 21r., 1500, f. 16r.

54. AMD., Actas de 1469, f. 54r.; *Libro de Estatutos*, 1519, f. 165r.; Actas de 1472, f. 59v.; 1449, ff. 33v.-34r.; 1462, f. 56r. y f. 102v.; 1524, ff. 27v.-28r. y f. 29r.

pues ningún peligro acecha a la población. También existe el tiempo peligroso y desfavorable que algunos concretan en unos determinados días o meses del año. El 23 de Marzo de 1490 Artal de Trusillo acusaba a Joan Garcez, vecino de una aldea de Daroca, Torrelasnegros, de haberle dicho que

...no oyese en jueves ni en aquel mes misa porque era mes muy peligroso porque qualquiere que en el dicho día de jueves y mes de agosto oya misa no veía el anno passado. Y truxole en exemplo de un cunyado deste desposante que avia oydo misa en tiempo que le avia dicho no la oyese y que por aquello que oyo la dicha misa en el tiempo que el le dixo que no la oyese y que morio dentro del anno...

y su madre confesaba que un día, tras la celebración de una boda, Joan exclamó:

'Catat aqui que por no saber y por no hablar pueden venir en mal que es día aziago y pasan peligro que mi libro, el de las mentiras, lo dize, que es día aziago y ay en los meses ciertos días que son aziagos, que si en tales días oyen misa e fazen bodas pasan grande peligro los novios, que antes de un anno muere el uno de los dos'. E la hora dize que le dixo el dicho Johan Garcez el Viejo que fuesse alla e no dixesse aquellas locuras. Et el dicho Johan Garcez, su fijo, torno a dezir que su libro, el de las mentiras, lo dezia aquello. Y a todo esto dize esta deposante que estuvo ella presente e lo oyo e vido assi passar como dicho ha et dize que dende a pocos días murio el dicho Domingo o Pero Just, el que fizo bodas, que no vido el anno cumplido...⁵⁵

También la noche estaba cargada de connotaciones y se consideraba como un tiempo de peligro y de miedo. Las tinieblas, según las creencias cristianas, eran el espacio de lo sobrenatural, de los demonios y las fuerzas misteriosas. Se oponían al día, a la claridad y, en definitiva a Cristo, símbolo de luz. Los delincuentes se amparaban en las horas nocturnas para perpetrar sus crímenes, a pesar de que los gobiernos de las ciudades y los Fueros castigaban con mayor rigor los delitos cometidos en ese tiempo. Las puertas de las murallas se cerraban al oscurecer para preservar a los vecinos de los males que acechaban en el exterior. Robos de fruta y hortalizas en las heredades, violencias y tumultos callejeros que el justicia y los oficiales debían evitar en sus rondas nocturnas, amores ilegítimos y pecados sexuales cuyo cómplice era la oscuridad y que tan magistralmente quedaron descritos en La Celestina... La noche es, en definitiva, el tiempo de

55. RODRIGO ESTEVAN, M^a. L. «Escantar los nublós: sobre conjuros y prácticas supersticiosas (Daroca, 1400-1526)», *El Ruejo*, 1, Daroca, CED, 1995, 88-89. Estos días peligrosos o desdichados variaban de unos lugares a otros y se asemejaban a las creencias de la Antigua Grecia y Egipto. Manuscritos franceses que aluden a esos días recogen dichos como «Quién cayese enfermo en estos días tendrá trabajo en curarse» o «si una mujer da a luz un niño o niña, el pequeño no vivirá mucho y si vive, será siempre pobre en todos los bienes».

los malhechores, de los pecadores, de los vagabundos y marginales de la sociedad que actúan persuadidos por el «spiritu diabolico».

Durante las primeras horas de la noche del 3 de septiembre de 1427, rondan por la ciudad cuatro peligrosos presos -dos hombres y dos mujeres- que han logrado huir de la cárcel. El 18 de junio de 1469, la ciudad evalúa la gravedad del pecado y delito perpetrados por el moro Yuce de Daroca quien «el jueves en la noche tarde mas cerqua pasado, entre las ocho e las nueve horas, dentro de hun huerto...conosció carnalment a Elvira de Burgos fembra publica christiana... et le pagó seys dineros»; aprovechando la escasa o nula luz, Yuce, en otras ocasiones, había llevado mujeres públicas del burdel para que pasasen la noche en la morería. Tres años más tarde, una ordenanza contra mancebas y alcahuetes, imponía una multa de 200 sueldos contra aquellos que de noche osaran «pedrear ni lançar piedras a puertas ni finestras algunas ni fazer bramas devant casas o puertas algunas», acciones éstas llevadas a cabo por grupos de jóvenes y estudiantes con la intención de molestar a las mozas o de ridiculizar a ciertos vecinos de la ciudad. Los maleantes van sin su antorcha y disfrazados «con barbas e metediços». Los bandos y sus valedores también encuentran en la noche una aliada de sus desmanes. Durante los primeros meses de 1477, las rivalidades entre las familias de Fabianes y Ainsas se materializaron en violentos ataques a personas y bienes -heridos y muertos, derribo de casas y molinos- que se ejecutaban, la mayoría de las veces, en las horas nocturnas⁵⁶. La frecuencia de estas acciones y la evidencia de su ilegalidad e inmoralidad rodeaban la noche de toda una serie de connotaciones negativas.

5. RECAPITULACIÓN

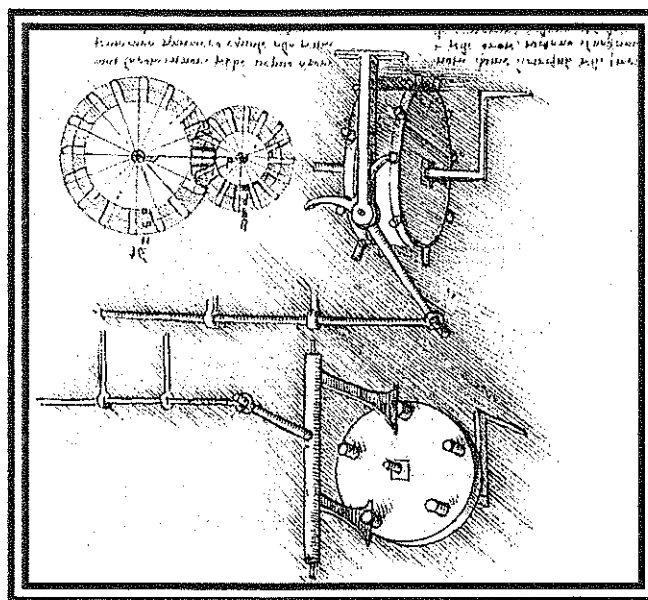
A lo largo del siglo XV se observa entre los habitantes de la ciudad un afán por precisar los momentos en que suceden las cosas, aunque los resultados todavía son pobres. Toma fuerza la idea de que cada actividad tiene su propio momento; es recomendable y conveniente ajustarse a un horario aceptado por la mayoría, impuesto por las clases dirigentes y que es reflejo de la nueva mentalidad urbana.

La necesidad de las oligarquías de conocer el tiempo con exactitud y de elaborar una nueva concepción temporal, cuantitativa y neutra, separada de la vida y de los fenómenos que mide, se plasmó en la instalación de relojes y campanas que indicaban las «horas ciertas». Pero las principales categorías temporales medievales siguieron siendo el año, la estación, el mes y el día, no la hora. La masa de la población asimiló muy lentamente el empleo de las nuevas horas porque no había una necesidad imperiosa de conocer el momento preciso: al fin y al cabo, el ritmo de la vida y del trabajo siguió dependiendo del ritmo natural. Es cierto, sin embargo, que poco a poco se modeló la definición de un tiempo lineal articulado entre un pasado y un presente, dirigido

56. AMD., *Libro de Estatutos*, 1485; Actas de 1479, f. 6v.; 1427, f. 21v.; 1469, f. 34r.; 1472, f. 37r.; 1477, 10 de marzo y 1 de abril.

hacia un futuro, cuyo discurrir quedaba cotidianamente recordado por las campanas y otros sones civiles.

A pesar de los errores e imprecisiones cronológicas y de las distintas y vagas maneras de encuadrar temporalmente cualquier acto, el estudio de la documentación permite asegurar que el hombre medieval no fue indiferente ante el tiempo, como a veces se ha señalado. Simplemente tuvo sus formas específicas de vivirlo y entenderlo, mostrando, eso sí, una escasa receptividad ante el cambio y el desarrollo: la tradición y la repetición de los ritmos vitales y naturales chocaron, a finales de la Edad Media, con las concepciones del tiempo escatológico cristiano y del «tiempo moderno».



Estudio de relojería realizado por Leonardo da Vinci